

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDA- CIÓN BIODIVERSIDAD, EJERCICIO 2003

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12

y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 29 de marzo de 2007, el Informe de Fiscalización de la Fundación Biodiversidad, ejercicio 2003, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

## ÍNDICE

### RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

#### I. INTRODUCCIÓN

- I.1 Iniciativa y alcance de la fiscalización
- I.2 Naturaleza, marco normativo y funciones
- I.3 Organización e información económica
- I.4 Rendición de cuentas
- I.5 Trámite de alegaciones

#### II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### II.1 Estados financieros

- II.1.1 Inmovilizado
- II.1.2 Inversiones financieras temporales
- II.1.3 Tesorería
- II.1.4 Otros deudores
- II.1.5 Fondos propios
- II.1.6 Ingresos a distribuir
- II.1.7 Acreedores
- II.1.8 Ingresos por la actividad propia
- II.1.9 Ingresos financieros y asimilados
- II.1.10 Ayudas monetarias
- II.1.11 Gastos de personal
- II.1.12 Otros gastos

##### II.2 Control interno y gestión de la actividad de la fundación

- II.2.1 Ayudas para la realización de actividades medioambientales
- II.2.2 Convenios de colaboración
- II.2.3 Convenios cofinanciados por el Fondo Social Europeo
- II.2.4 Actividades formativas

##### II.3 Cumplimiento del objeto fundacional

#### III. CONCLUSIONES

- III.1 En relación con los estados financieros
- III.2 En relación con el control interno y la gestión de la actividad fundacional
- III.3 En relación con el cumplimiento de su objeto fundacional

#### IV. RECOMENDACIONES

#### ANEXOS

### RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

CE	Comisión Europea.
CIMA	Congreso Interamericano sobre el Medio Ambiente.
CPO	Complemento del Programa Operativo.
CRG	Cuadro de Reparto de Gastos.
FB	Fundación Biodiversidad.
FSE	Fondo Social Europeo.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
LF	Ley de Fundaciones.
MMA	Ministerio Medio Ambiente.
PD	Programación Definitiva.
PGCEFL	Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos.
PP	Plan de Publicidad.
PO	Programa Operativo.
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas.
RD	Real Decreto.
RF	Reglamento de las Fundaciones.
TAE	Tasa Anual Equitativa.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
UAFSE	Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo.
UIIMP	Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Iniciativa y alcance de la fiscalización

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le es propia de acuerdo con su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal (LFTC), incluyó en el Programa de Fiscalizaciones a realizar a iniciativa del Tribunal, la Fiscalización de la Fundación Biodiversidad, ejercicio 2003.

Las Directrices Técnicas, aprobadas por el Pleno establecieron los siguientes objetivos:

- 1) Verificar el cumplimiento de la normativa a la que está sometida la Fundación.
- 2) Comprobar que las cuentas anuales de la Fundación para el ejercicio 2003 representan adecuadamente, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, así como del resultado económico del ejercicio.
- 3) Comprobar que los criterios para la evaluación de los proyectos presentados se ajustan a principios de objetividad y transparencia.
- 4) Comprobar los procedimientos aplicados por la Entidad para efectuar el seguimiento, la gestión y el control de los proyectos desarrollados.
- 5) Analizar, en la medida de lo posible, si las actividades desarrolladas por la Fundación se ajustan a su objeto fundacional.

### I.2 Naturaleza, marco normativo y funciones

La Fundación Biodiversidad (FB) es una Fundación del sector público estatal de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (LF).

Por Orden Ministerial de 23 de noviembre de 1998 se acuerda constituir la Fundación «Centro de Estudio y Conservación de la Biodiversidad», que se formaliza mediante escritura pública el día 22 de diciembre de 1998, inscribiéndose con esta misma fecha en el Registro de Fundaciones Medioambientales, por Resolución de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El Patronato de la Entidad, por acuerdo de 18 de junio de 1999, aprobó la modificación de su denominación que pasó a ser «Fundación Biodiversidad», siendo el acuerdo elevado a escritura pública el día 23 de julio del mismo año e inscrito en el Registro de Fundaciones el día 22 de septiembre.

La normativa básica aplicable a la Entidad está constituida por las siguientes disposiciones:

— Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

— Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de las Fundaciones de competencia estatal (RF).

— Real Decreto 765/1995, de 5 de mayo, del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en determinadas actividades.

— Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Por lo que se refiere al régimen presupuestario y contable, en el ejercicio fiscalizado le eran aplicables las disposiciones previstas en el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (TRLGP), y en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, de adaptación del Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos (PGCEFL). En materia de contratación le resulta de aplicación la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), modificada durante 2003 por el artículo 67 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Respecto a su régimen fiscal, la Fundación está acogida a los beneficios fiscales previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, al tratarse de una entidad sin fines lucrativos, por lo que tiene derecho a disfrutar del régimen de exenciones tributarias contemplado en la misma, que básicamente consiste en la relativa al Impuesto sobre Sociedades para determinados rendimientos, así como exenciones para ciertos impuestos locales.

Igualmente se rige por las disposiciones contenidas en sus Estatutos fundacionales. Sobre este aspecto, el 14 de septiembre de 2000 el Patronato de la Fundación acordó su modificación, elevándose a escritura pública el 29 de septiembre de 2000. Igualmente, el 22 de diciembre de 2004, el Patronato ha llevado a cabo otra modificación estatutaria con objeto de adaptarlos a la LF, que fue elevada a escritura pública el 11 de febrero de 2005.

Con posterioridad al periodo fiscalizado han entrado en vigor las siguientes disposiciones que derogan o modifican a algunas de las mencionadas:

— Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

— Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre de 2005 por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

— Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, que modifica el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La FB, según lo previsto en el artículo 6.1 de sus Estatutos, tiene como objetivo responder básicamente mediante la formación, la investigación y la cooperación internacional, al desarrollo y a la conservación de la diversidad biológica, no solo en el ámbito nacional sino también en el internacional, colaborando con cuantas entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, supranacionales o internacionales, actúen en el campo de la biodiversidad.

Para la consecución de sus fines y objetivos, la Fundación puede utilizar principalmente las siguientes actuaciones:

— Promover, financiar y realizar todo tipo de investigaciones, estudios, informes, consultorías y trabajos relacionados con la biodiversidad, la naturaleza y el medio ambiente, incluyendo los aspectos culturales, socioeconómicos, jurídicos y educativos.

— Promover, financiar, realizar y colaborar en su realización o difundir todo tipo de publicaciones, incluso audiovisuales.

— Promover y organizar conferencias, coloquios, jornadas, exposiciones, congresos, debates, seminarios, cursos de especialización a nivel universitario u otros, reuniones, intercambios, visitas, viajes y actividades análogas dirigidas al cumplimiento de los objetivos de la Fundación.

— Promover y organizar campañas de sensibilización cultural y educación ambiental, conducentes a la mentalización y formación de la población en general.

— Promover, convocar y asignar becas, premios, distinciones honoríficas o concursos en los campos relacionados con el objeto de la Fundación.

— Promover la obtención de recursos económicos necesarios para la consecución de los objetivos indicados, con exclusión de todo fin lucrativo.

Desde su constitución y para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación ha venido desarrollando fundamentalmente las siguientes actividades:

a) Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades relacionadas con el medio ambiente, siempre que se adecuen directa o indirectamente al cumplimiento de los fines de la FB, a las que pueden acceder personas físicas, jurídicas o entidades carentes de personalidad, cualquiera que sea la naturaleza de estas últimas.

b) Convenios de colaboración, cuyo objetivo es la financiación de proyectos presentados por entidades públicas o privadas, cuando la finalidad de éstas coincida con los objetivos fundacionales previstos en el mencionado artículo 6 de los Estatutos.

c) Convenios de colaboración, cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco de la ejecución del Programa Operativo «Iniciativa Empresarial y Formación Continua» para el periodo 2000-2006, siendo las actuaciones gestionadas por la Fundación las reflejadas en el esquema de ejes, medidas y objetivos descritos en el citado Programa Operativo.

d) Máster en Gestión y Administración Ambiental, como forma de promover la formación en materias vinculadas con la gestión de problemas ambientales de ámbito internacional.

En los epígrafes II.2.1, II.2.2, II.2.3 y II.2.4 del presente Informe se exponen los análisis y comprobaciones que se han llevado a cabo sobre las ayudas, convenios y cursos citados.

### I.3 Organización e información económica

La Fundación, que tiene su sede en Madrid, cuenta con una delegación en Sevilla, y dispuso igualmente durante el ejercicio fiscalizado de otra delegación en Palma de Mallorca, hasta su clausura por acuerdo del Patronato de 12 de septiembre de 2003.

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación y está compuesto por tres miembros permanentes, pudiendo ser ampliables sucesivamente hasta un máximo de tres miembros electivos más. Tienen la consideración de miembros permanentes la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente (MMA), la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Organismo Autónomo Parques Nacionales. El Protectorado es ejercido por el MMA.

Respecto a la organización interna de la Entidad, hay que señalar que se encuentra gestionada por una Directora General como responsable de la misma por delegación del Patronato, estructurándose la FB básicamente en dos departamentos encargados de la gestión de los proyectos en los que interviene, uno de ellos se ocupa de las ayudas y de los convenios de colaboración financiados directamente por la Fundación, y el otro es el encargado de la gestión de los proyectos cofinanciados por el FSE.

Para llevar a cabo su actividad la Fundación aplica un Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por el Patronato el 21 de diciembre de 1999, que regula la organización interna de la misma, cumpliendo lo previsto en el artículo 22.3 de sus Estatutos. Su contenido se adecua a la Ley de Fundaciones, a los principios básicos que regulan el régimen de personal y la contratación en las Administraciones Públicas. Este Reglamento ha sido modificado parcialmente respecto al régimen de personal el 14 de septiembre de 2000 y con posterioridad al periodo fiscalizado, el 21 de octubre de 2004. De igual forma el Patronato, en su reunión de 22 de diciembre de 2004, acordó modificar el Reglamento para adaptarlo a la LF.

Por lo que se refiere a las principales magnitudes del balance de situación a 31 de diciembre de 2003, destaca, respecto al activo, el saldo de tesorería por importe de 18.708.833 euros, producido en gran parte por el desfase existente entre las subvenciones percibidas y los proyectos ejecutados, cuyo análisis se expone posteriormente. Con relación al pasivo, entre los acreedores a corto plazo con un saldo de 13.343.634 euros, es reseñable el saldo de la cuenta beneficiarios-acreedores, por importe de 12.852.121 euros, que corresponde básicamente a los proyectos reconocidos como gasto, pero que al cierre del ejercicio no habían sido finalizados y/o justificados. Dentro de los fondos propios, con un saldo de 6.351.781 euros, la dotación fundacional asciende a 1.803.036 euros.

Por lo que se refiere a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003, como gastos más significativos destacan las ayudas monetarias con 12.236.211 euros derivados de la actividad ordinaria de la Entidad, siendo la partida más representativa las ayudas monetarias a entidades para la ejecución de los Programas Operativos del FSE. De los ingresos, los relativos a la actividad propia incluyen las subvenciones oficiales de la actividad imputadas al ejercicio por importe de 16.060.683 euros, de las cuales 4.358.487 euros proceden del Fondo Social Europeo, y el resto del MMA, en su práctica totalidad subvenciones corrientes.

#### I.4 Rendición de cuentas

Las Cuentas anuales de la Entidad correspondientes a 2003 fueron aprobadas por su Patronato el 9 de julio de 2004, unos días después de vencer el plazo de seis meses desde el cierre del ejercicio según se establece en el artículo 25.2 de la LF y remitidas a través de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) al Tribunal de Cuentas dentro del plazo previsto en el artículo 130 del TRLGP, teniendo entrada en el mismo el 24 de agosto de 2004.

#### I.5 Trámite de alegaciones

Los resultados de las actuaciones practicadas en el presente procedimiento fiscalizador se han puesto de manifiesto al actual Presidente del Patronato de la FB y a los dos que lo fueron durante los ejercicios fiscalizados, a los efectos de que formularan las alegaciones y presentasen los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes, conforme prevé el art. 44.1 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Se han recibido en tiempo y forma las alegaciones de los anteriores responsables de la Fundación, que se acompañan al presente Informe, así como las formuladas por la actual Directora de la Entidad, en virtud de la representación que tiene conferida.

Analizadas las alegaciones recibidas y la documentación aportada, se han incorporado al texto cuantas modificaciones se han considerado necesarias en los

casos en que se han aceptado, introduciéndose, además, las precisiones que se han estimado oportunas. Igualmente, en algún caso, se ha ratificado la opinión del Tribunal, cuando en la alegación no admitida se ha mantenido por la Entidad una postura abiertamente contraria a la formulada en el Informe con objeto de reafirmarla.

#### II. Resultados de la fiscalización

En la fiscalización realizada se ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones recogidas en los artículos 25 y siguientes de la LF, así como lo dispuesto en el PGCEFL en relación con la formulación y aprobación de sus Cuentas anuales, liquidación del Presupuesto y memoria de actividades referidos al ejercicio 2003, entre otros aspectos.

Las cuentas fueron aprobadas por el Patronato, como ya se ha indicado, el 9 de julio de 2004 fuera del plazo legalmente previsto para ello, y comprenden el Balance de situación, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria, formulados con arreglo al modelo y contenido establecido en el mencionado PGCEFL. Las cuentas anuales fueron auditadas por la IGAE manifestando en el correspondiente informe una opinión favorable a las mismas.

La Memoria se ajusta al modelo establecido en la cuarta parte del PGCEFL, completando, ampliando y comentando la información contenida en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias, al igual que informa sobre la naturaleza y actividad de la Fundación y sobre la aplicación de elementos patrimoniales a fines propios, detallando el destino de los ingresos obtenidos por la Fundación a los fines fundacionales.

Igualmente incluye el cuadro de financiación anual y la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio, así como la distribución por programas de la liquidación del mismo, conforme a lo establecido en el punto 26 de la Memoria.

Por lo que se refiere a la Memoria establecida en el artículo 130 del TRLGP, relativa al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que la Entidad asume como consecuencia de su pertenencia al sector público, y cuyo contenido se regula en la Orden Ministerial de 21 de diciembre de 2000, cabe señalar que no informa sobre las condiciones o requisitos a cumplir para la aplicación de las subvenciones recibidas por la Fundación en 2003 y el grado de cumplimiento de aquéllas.

Respecto al Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2003 fue aprobado por el Patronato convenientemente y su estructura se adecua a lo previsto en la norma 6.ª del anexo del PGCEFL.

A continuación se presentan los principales resultados obtenidos en función de los objetivos inicialmente previstos para efectuar la fiscalización, agrupándolos para su exposición en dos subapartados, el primero

referido a los estados financieros de la FB y el otro al control interno y la gestión de su actividad.

#### II.1 Estados financieros

La Fundación registra sus operaciones conforme al PGCEFL. En relación con los estados financieros se han realizado verificaciones sobre las principales partidas que componen el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003.

Las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2003, de acuerdo con las comprobaciones efectuadas, expresan en sus aspectos más significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación

financiera, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, excepto por lo expuesto en diversos apartados del Informe, principalmente referido al registro de ciertos ingresos, así como al reflejo en el balance de algunos derechos de cobro.

Los siguientes cuadros exponen el Balance de situación y de la Cuenta de pérdidas y ganancias de la Fundación<sup>1</sup> a 31 de diciembre de 2003 y 2002, agrupados en sus principales partidas, cuyo análisis se efectúa en los epígrafes subsiguientes.

<sup>1</sup> En los Anexos 1 y 2 se recogen el Balance de situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Fundación desagregados.

#### BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)

ACTIVO	2003	2002	PASIVO	2003	2002
Inmovilizado	1.086.129	1.137.511	Fondos propios	6.351.781	4.632.760
Inversiones fin. Temporales	558.006	558.006	Ingresos a distribuir	336.945	414.731
Tesorería	18.708.833	13.529.078	Acreedores a largo plazo	1.055.383	0
Otros deudores	483.764	754.591	Acreedores a corto plazo	13.343.634	11.184.587
Otras partidas de activo circulante	251.011	252.892			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>21.087.743</b>	<b>16.232.078</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>21.087.743</b>	<b>16.232.078</b>

#### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (en euros)

DEBE	2003	2002	HABER	2003	2002
Ayudas monetarias	12.236.211	14.870.557	Ingresos de la entidad por la actividad propia	16.200.381	11.495.810
Aprovisionamiento	25.086	38.806	Ingresos financieros y asimilados	379.081	394.048
Gastos de personal	966.843	767.834	Ingresos extraordinarios	2.613	0
Dotaciones amortiz. inmovilizado	156.796	132.761			
Otros gastos	1.469.834	1.267.253			
Variación provisiones	4.494	277.893			
Gastos extraordinarios	3.916	0			
Impuesto sobre sociedades	0	16.362			
<b>Excedente positivo del ejercicio</b>	<b>1.719.021</b>	<b>0</b>	<b>Excedente negativo del ejercicio</b>	<b>0</b>	<b>5.480.906</b>

## II.1.1 Inmovilizado

El inmovilizado presenta a 31 de diciembre de 2003 un saldo de 1.086.129 euros, desglosado de la siguiente forma:

Inmovilizado inmaterial	23.571
Inmovilizado material	416.637
Inmovilizado financiero	645.921
<b>Total</b>	<b>1.086.129</b>

### II.1.1.1 Inmovilizado inmaterial y material

El inmovilizado inmaterial presenta un saldo al cierre del ejercicio de 23.571 euros, y se encuentra integrado por las siguientes partidas:

CONCEPTO	2003	2002
Concesiones, patentes y marcas	1.160	1.160
Aplicaciones informáticas	64.868	49.365
Amortizaciones	(42.457)	(26.528)
<b>TOTAL INMOVILIZADO INMATERIAL</b>	<b>23.571</b>	<b>23.997</b>

El concepto de concesiones, patentes y marcas recoge el desembolso realizado para efectuar la anotación de la Fundación en el Registro de Patentes y Marcas, así como la patente por el Máster de Gestión y Administración Ambiental. A 31 de diciembre de 2003 los citados activos se encontraban totalmente amortizados. En cuanto a las aplicaciones informáticas se amortizan linealmente a una tasa del 33%.

El inmovilizado material presenta un saldo al cierre del ejercicio 2003 de 416.637 euros y está formado por las siguientes partidas:

CONCEPTO	2003	2002
Mobiliario	432.296	421.719
Equipos procesos información	349.260	310.963
Otro inmovilizado material	132.065	91.081
Amortizaciones	(496.984)	(356.116)
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>416.637</b>	<b>467.647</b>

La Fundación no dispone de edificios en propiedad. Tanto su sede, como la Delegación de Palma de Mallorca, son inmuebles arrendados, mientras que la Delegación de Sevilla está situada en un inmueble cedido en uso por el MMA. Se ha comprobado la existencia y adecuación de los correspondientes contratos de arrendamiento de los mismos, así como el documento de cesión.

Las adquisiciones de bienes de inmovilizado se efectúan conforme al procedimiento de contratación establecido en los artículos 6 al 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento al que se ha hecho mención en el apartado 1.2. Para verificar su cumplimiento se ha seleccionado una muestra de las adquisiciones de inmovilizado material realizadas en el ejercicio 2003, por importe de 22.962, euros lo que representa el 25,5% del total adquirido durante el mismo.

Sobre cinco expedientes de adquisición de mobiliario y de equipos para procesos de información incluidos en la muestra examinada, se ha comprobado que cumplen los requisitos sobre publicidad y concurrencia previstos en el artículo 7.1 del Reglamento de la Fundación, a saber, en los contratos inferiores a cinco millones de pesetas (30.050 euros) se debe solicitar un mínimo de tres ofertas, habiéndose elegido en todos los casos la oferta más económica o la más ventajosa para los intereses de la Fundación. Igualmente se ha comprobado la correcta contabilización de las adquisiciones anteriores mediante las oportunas facturas conformadas y que los pagos correspondientes a las mismas se han realizado a través de entidades bancarias.

Otro expediente de los seleccionados corresponde a la adquisición de una cámara frigorífica, para la cual no se solicitaron las tres ofertas pertinentes según el Reglamento, debido a que esta cámara fue adquirida de forma urgente, junto con otros elementos, por una empresa en nombre de la Fundación en virtud del acuerdo marco firmado entre ambas entidades para el desarrollo de actuaciones destinadas a paliar los efectos causados por el vertido del buque «Prestige» en las costas de Galicia.

De la comprobación física de los bienes adquiridos incluidos en la muestra seleccionada no se han observado incidencias destacables, si bien determinados bienes inventariados se encontraban cedidos a la citada empresa hasta la finalización de las actuaciones acordadas.

### II.1.1.2 Inmovilizado financiero

El inmovilizado financiero de la Fundación con un saldo de 645.921 euros está compuesto por las siguientes partidas:

CONCEPTO	2003	2002
FIM Fondo Inmobiliario	601.012	601.012
Fianzas a largo plazo	44.909	44.855
<b>TOTAL INMOVILIZADO FINANCIERO</b>	<b>645.921</b>	<b>645.867</b>

La FB registra como inversiones financieras permanentes en capital el saldo mantenido en un Fondo Inmobiliario en el que se materializó parte de la dotación fundacional. El Fondo está contabilizado al coste de adquisición, siendo su valor de mercado a 31 de diciembre de 2003 de 805.843 euros, lo que supone una rentabilidad acumulada del 34% desde su adquisición en 1999.

La cuenta de fianzas a largo plazo recoge principalmente el importe de las fianzas constituidas a favor de

terceros por los arrendamientos de las oficinas de Madrid y Palma de Mallorca.

### II.1.2 Inversiones financieras temporales

Esta cuenta con un saldo de 558.006 euros corresponde a la inversión de renta fija a corto plazo materializada en un Fondo de inversión mobiliaria, registrado por su precio de adquisición, y representado por 91.418,78276 participaciones cuyo valor unitario a 31 de diciembre de 2003 era de 7,00467 euros, por lo que el valor liquidativo de la inversión a esta fecha sería de 640.358 euros.

### II.1.3 Tesorería

El saldo mantenido en tesorería, se eleva a 18.708.833 euros, lo que representa el 88,7% del activo total, con un incremento respecto al ejercicio anterior del 38,3%. Del saldo total, 270 euros figuran en caja y el resto en cuentas corrientes de diversas entidades financieras.

En el ejercicio 2002 la Fundación solicitó ofertas de diferentes entidades financieras con objeto de optimizar su gestión de tesorería, habiéndose seleccionado las que más rentabilidad ofrecían. Respecto a las cuentas corrientes con las que opera la FB cabe indicar que:

— Una de ellas se encuentra remunerada, según las condiciones contractuales, a un tipo de interés equivalente al euribor a un mes menos 0,05 puntos, habiéndose obtenido una tasa media de rentabilidad anual (TAE) por dicha cuenta del 2,31%.

— Las cuentas corrientes abiertas en otra de las entidades ofrecen las mismas condiciones de remuneración, habiéndose obtenido una rentabilidad media anual (TAE) del 2,24%.

— Por último, una cuenta corriente es remunerada en función del tipo de interés de la Deuda pública más un diferencial de 0,1 puntos, habiéndose obtenido una rentabilidad media anual (TAE) del 3,22%.

El elevado incremento del saldo de tesorería y su importancia cuantitativa a lo largo del ejercicio, se

deben a que la disposición de fondos procedentes del Ministerio se produce con un exceso de anticipación respecto al ritmo real de ejecución de sus actividades, y pone de manifiesto la necesidad de adecuar las transferencias de recursos públicos procedentes del MMA a las necesidades financieras reales de la Entidad, sin que pueda admitirse lo manifestado por la Entidad en alegaciones respecto al riesgo patrimonial en el que se incurriría en caso de no disponerse de dichos fondos, evidenciado, entre otros aspectos, en la no utilización por parte de la FB de los anticipos de fondos previstos en la financiación de los programas comunitarios.

Durante el transcurso de la fiscalización se ha comprobado para cada cuenta corriente, que los saldos coinciden con los recogidos en la contabilidad y que las personas que efectúan la disposición de fondos tienen autorizada la firma para ello, así como las liquidaciones de los intereses con los extractos bancarios. Los ingresos financieros obtenidos de estas cuentas son analizados en el epígrafe II.1.9 de este Informe.

Igualmente se ha realizado un arqueo de caja, que ha dado como resultado la conformidad de los importes con los reflejados contablemente en la fecha seleccionada.

### II.1.4 Otros deudores

En la rúbrica del activo circulante «otros deudores», destaca el importe del epígrafe de Administraciones públicas con 483.662 euros y dentro de la misma, la cuenta «Estado deudor por subvenciones concedidas» que, con un saldo a 31 de diciembre de 2003 de 378.510 euros, recoge las cantidades pendientes de recibir del MMA por las subvenciones concedidas en el ejercicio pero no percibidas a 31 de diciembre. En relación con esta cuenta se ha comprobado el adecuado soporte documental de los movimientos registrados durante el ejercicio.

### II.1.5 Fondos propios

La evolución de los fondos propios de la Fundación desde su inicio, ha sido la siguiente:

(En euros)

CONCEPTO	1999	2000	2001	2002	2003
Dotación fundacional	1.803.036	1.803.036	1.803.036	1.803.036	1.803.036
Remanente	0	0	1.628.402	9.732.216	9.732.216
Excedentes ejercicios anteriores	0	1.628.402	(1.421.586)	(1.421.586)	(6.902.492)
Excedente del ejercicio	1.628.402	(1.421.586)	8.103.814	(5.480.906)	1.719.021
<b>TOTAL FONDOS PROPIOS</b>	<b>3.431.438</b>	<b>2.009.852</b>	<b>10.113.666</b>	<b>4.632.760</b>	<b>6.351.781</b>

El cuadro anterior pone de manifiesto grandes variaciones anuales en los fondos propios totales, cuyo origen obedece a las fluctuaciones de los excedentes del ejercicio en dichos años. La causa de las mismas se encuentra en el método que sigue la Fundación para contabilizar los gastos e ingresos producidos por la actividad que desarrolla en la gestión del Programa operativo en el que participa, programa que es cofinanciado por el FSE. Dicho proceso contable, básicamente consiste en reconocer los gastos de las ayudas en el ejercicio en el que se firma el convenio, mientras que los ingresos obtenidos del FSE para cofinanciarlas se devengan cuando se obtiene el retorno de dichas cantidades de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), una vez justificadas convenientemente las acciones. De esta forma los retrasos en la justificación presentada por los perceptores de las ayudas o en las certificaciones presentadas por la propia FB a la UAFSE, originan que los gastos se devenguen en la cuenta de resultados del ejercicio, mientras que los ingresos correlativos se imputan en la de ejercicios posteriores. Esta circunstancia es analizada posteriormente con mayor profundidad en el epígrafe II.2.3, al abordar los convenios cofinanciados por el FSE.

#### II.1.6 Ingresos a distribuir

El saldo que presenta dicha cuenta a 31 de diciembre de 2003, por importe de 336.945 euros, representa las subvenciones oficiales de capital concedidas por el MMA que se encuentran pendientes de trasladar a resultados al cierre del ejercicio. La FB recibe una subvención oficial de capital por un importe de 44.810 euros. Dicha subvención se recibe en doceavas partes mensuales contabilizándose posteriormente en los resultados del ejercicio. Se han comprobado los movimientos habidos en esta rúbrica, encontrándose debidamente soportados, si bien debido al criterio contable aplicado por la FB, esta rúbrica no refleja adecuadamente la totalidad de los derechos de cobro que la Fundación mantiene sobre la totalidad de ayudas comprometidas por el FSE, como se expone en el epígrafe II.2.3.

#### II.1.7 Acreedores

El Balance de situación a 31 de diciembre de 2003 recoge por este concepto un saldo de 13.343.634 euros en la cuenta de acreedores a corto plazo y de 1.055.383 euros en la cuenta de acreedores a largo plazo.

Respecto a la rúbrica de acreedores a corto plazo, está integrada principalmente por la cuenta «Beneficiarios-acreedores», cuyo saldo de 12.852.121 euros recoge las deudas que mantiene la FB con beneficiarios de proyectos, básicamente por convocatorias de ayudas y convenios, que fueron reconocidos como gastos (ayudas monetarias), pero que al cierre del ejercicio no habían sido finalizados y/o justificados.

El mayor importe corresponde a la deuda con los beneficiarios de los programas del FSE por importe de 11.256.284 euros (87,5%). Esta deuda se reconoce tras la firma de los convenios de colaboración con las entidades que realizan actuaciones durante un ejercicio, manteniéndose hasta el año siguiente o posteriores cuando, una vez justificados adecuadamente los proyectos objeto de la colaboración, la FB obtiene los correspondientes retornos de la UAFSE y cancela la deuda, como se analiza en el epígrafe II.2.3 del presente Informe.

En relación con los movimientos registrados en esta cuenta se ha comprobado que los pasivos imputados se encuentran correctamente documentados y que los pagos realizados han sido debidamente autorizados y contabilizados, sin que se haya observado ninguna circunstancia reseñable.

Por otra parte el saldo de acreedores a largo plazo que figura en el Balance a 31 de diciembre de 2003 por importe de 1.055.383 euros, corresponde a deudas de la Fundación contraídas con entidades por convenios de colaboración de carácter plurianual. En el epígrafe II.2.2 de este Informe se analiza el movimiento de estas cuentas de acreedores.

#### II.1.8 Ingresos por la actividad propia

La financiación de la Fundación procede casi en su totalidad de ingresos por la actividad propia por importe de 16.200.381 euros (97,7% de los ingresos totales) y se distribuyen de la siguiente forma:

##### 1. Cuotas de usuarios y afiliados:

Los ingresos percibidos por este concepto ascendieron en el 2003 a 121.668 euros y se corresponden con las cantidades percibidas de los alumnos que realizan el Máster de Gestión y Administración Ambiental y de las matrículas de los cursos organizados por la Fundación.

##### 2. Patrocinios:

Corresponden a los ingresos generados por dos convenios celebrados con una entidad financiera privada, percibiendo la Fundación por este concepto 18.030 euros.

##### 3. Subvenciones, donaciones y legados:

El importe de las subvenciones imputadas en la cuenta de resultados del ejercicio 2003 asciende a 16.060.683 euros, lo que representa el 96,8% sobre el total de ingresos de la Fundación durante dicho ejercicio. Las cantidades percibidas tiene el siguiente desglose:

(En euros)

<b>1. Subvenciones del MMA</b>	<b>11.702.196</b>
1.1 Subvenciones a la explotación	11.579.600
1.2 Subvenciones de capital	122.596
<b>2. Subvenciones del FSE</b>	<b>4.358.487</b>
<b>Total subvenciones imputadas a resultados</b>	<b>16.060.683</b>

a) Subvenciones procedentes del MMA: figuran consignadas en los Presupuestos Generales del Estado, dentro del presupuesto de gastos de la Secretaría General del MMA y tienen carácter nominativo a favor de la FB:

— Subvenciones corrientes, que se conceden para hacer frente a los gastos de la actividad de la Fundación. Durante 2003 se han obtenido dos subvenciones de esta

naturaleza, una de ellas por importe de 11.201.090 euros se percibe mensualmente por doceavas partes y la otra, de 378.510 euros se recibe en pago único, habiendo sido ambas traspasadas en su totalidad al resultado del ejercicio.

— Subvenciones de capital para financiar la adquisición de elementos del inmovilizado: en el ejercicio 2003 ascendieron a 44.810 euros, igualmente percibidas mensualmente por doceavas partes. Las subvenciones de capital se aplican a resultados en función de la amortización de los bienes adquiridos, correspondiendo a este ejercicio un acumulado de 122.596 euros.

Respecto a las mismas, se ha verificado la existencia del soporte documental adecuado para realizar los registros contables.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de las subvenciones concedidas a la Fundación por el MMA desde su constitución hasta el ejercicio 2003:

(En euros)

Subvención	1999	2000	2001	2002	2003	Total
Explotación	3.321.791	1.472.480	11.159.593	11.159.590	11.579.600	38.693.053
Capital	0	630.460	42.311	44.810	44.810	762.392
<b>Total</b>	<b>3.321.791</b>	<b>2.102.940</b>	<b>11.201.904</b>	<b>11.204.400</b>	<b>11.624.410</b>	<b>39.455.445</b>

b) Subvenciones del FSE: la Fundación obtiene financiación del FSE como consecuencia de la gestión que lleva a cabo del Programa Operativo «Iniciativa Empresarial y Formación Continua, Objetivos 1 y 3», y se corresponde con los retornos pagados a la FB por la Subdirección General de la UAFSE una vez que la Fundación presenta la justificación definitiva de las actividades desarrolladas. Las cantidades globales percibidas por este concepto desde el inicio de estas acciones han sido las siguientes:

Periodo	Objetivo 1	Objetivo 3	Total retornos
2001	0	0	0
2002	85.051	35.038	120.089
2003	3.332.060	1.026.426	4.358.487
2004	3.892.413	994.463	4.886.876
<b>TOTAL</b>	<b>7.309.524</b>	<b>2.055.927</b>	<b>9.365.452</b>

— Se consideran regiones incluidas en el objetivo 1: Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Man-

cha, Castilla-León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.

— Las regiones objetivo 3 son: Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, La Rioja y la Comunidad Autónoma Vasca.

Una vez que la FB remite para su autorización la certificación de gastos elegibles (subvencionables) correspondiente a la actividad desarrollada y que la UAFSE reconoce la deuda con la misma, la FB contabiliza los mencionados retornos como ingresos. Los importes de los retornos de los ejercicios señalados han sido imputados íntegramente a los resultados del ejercicio correspondiente.

Con relación a esta rúbrica se ha comprobado la corrección de los registros, sin que se haya observado nada reseñable.

#### II.1.9 Ingresos financieros y asimilados

Los ingresos financieros de la FB del ejercicio 2003 ascienden a 379.081 euros, siendo la partida más significativa los intereses de las cuentas corrientes devengadas por importe de 378.564 euros y el resto 517 euros son diferencias positivas de cambio.

Se ha comprobado que el cálculo de los intereses ha sido el correcto de acuerdo con las condiciones establecidos en los contratos suscritos y su contabilización se adecua a lo establecido en el PGCESFL.

#### II.1.10 Ayudas monetarias

La cuenta de ayudas monetarias, con 12.236.211 euros, representa el principal gasto de la Entidad, (los gastos totales de la Fundación durante el ejercicio 2003 ascendieron a 14.863.180 euros). Esta cuenta se desglosa en las siguientes partidas:

— Ayudas monetarias a entidades, que comprende los importes de los convenios de colaboración firmados con entidades para la ejecución del Programa Operativo «Iniciativa Empresarial y Formación Continua» del FSE. El importe total ascendió a 12.354.175 euros.

— Ayudas monetarias a través de otras Entidades cuyos fines son similares a los de FB, mediante la firma de convenios de colaboración, siendo el importe total destinado a estas actividades de 2.885.622 euros.

— Ayudas monetarias individuales, que comprende las becas periodificadas de matrículas otorgadas a los alumnos del III y IV Máster de Gestión y Administración Ambiental y el gasto por becarios en prácticas, ascendiendo esta cuenta a un total de 89.863 euros.

El importe total de estas ayudas, 15.329.660 euros, se vio minorado por reintegros correspondientes a la devolución de ayudas o convenios de colaboración cuyos gastos no fueron justificados o bien no se ejecutó el convenio, cuyo importe ascendió a 3.093.449 euros, de los cuales 2.776.784 corresponden a reintegros del FSE.

Los resultados obtenidos de la comprobación sobre la efectiva realización de estos gastos y su justificación se exponen en los epígrafes II.2.2, II.2.3 y II.2.4 de este Informe.

#### II.1.11 Gastos de personal

Los gastos de personal durante el ejercicio fiscalizado ascendieron a 966.843 euros, con un incremento del 26% respecto al ejercicio anterior. A 31 de diciembre de 2003 la plantilla de la Fundación estaba formada por 20 trabajadores, con la siguiente estructura: 1 Directora General, 1 Responsable de Área, 1 Coordinador, 7 Jefes, 5 Técnicos, 2 Oficiales y 3 Administrativos.

El régimen de personal al servicio de la Fundación viene regulado en el artículo 29 de los Estatutos y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (Capítulo III). Entre otros aspectos se establece que la Fundación ajustará su actuación en materia de personal y contratación a los principios básicos que regulan dichos aspectos para las Administraciones Públicas. La selección de personal se debe efectuar con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la convocatoria, excepto para el personal Directivo, cuya contratación durante el ejercicio fiscalizado debía ser autorizada por el Patronato de la Fundación a propuesta de su Directora General. Posteriormente, en octubre de 2004, el Patronato aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento eliminando el procedimiento de contratación de Directivos citado.

La evolución de los gastos de personal de la Fundación desde su constitución ha sido la siguiente:

(En euros)

	1999	2000	2001	2002	2003
a) GASTOS DE PERSONAL	60.688	163.011	559.259	767.834	966.843
a1) Sueldos	48.626	136.950	456.223	624.088	777.900
a2) Cargas sociales	12.062	26.061	103.036	143.746	188.943
b) GASTOS TOTALES	1.762.728	3.070.644	3.769.001	17.371.884	14.863.180

Al finalizar el ejercicio 2003 la FB mantenía 18 contratos laborales ordinarios regulados por el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio de Oficinas y despachos, y dos de alta dirección de los previstos en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto. De los 18 contratos ordinarios, 12 son de

duración indefinida y 6 de duración determinada. Con relación a los contratos de alta dirección hay que señalar que desde su inicio la Entidad había contado con un elevado porcentaje de personal directivo en su plantilla, estando en el ejercicio 2002 el 34% de su personal (8 contratos) vincu-

lado laboralmente mediante esta forma jurídica, de manera que durante 2003 se han reducido notablemente con respecto al año anterior, quedando únicamente dos. A este respecto cabe señalar que el aumento de la plantilla y el consiguiente incremento de los gastos de personal, obedece a la mayor actividad desarrollada por la FB, como se refleja en el cuadro sobre la evolución de las ayudas y convenios que se recoge en el subapartado II.2. En cambio, no se ha constatado motivo que justifique el elevado porcentaje de directivos que componían la plantilla de la Fundación entre los ejercicios 1999 y 2002.

Para una muestra de cuatro expedientes de trabajadores de la Entidad, se ha comprobado su adecuación a la normativa aplicable en cuanto a la selección y contratación.

Se han comprobado distintas nóminas de los trabajadores muestreados con objeto de verificar su corrección. Del análisis efectuado se deduce que las cantidades percibidas se corresponden con las estipuladas en los contratos laborales de sus perceptores y con su categoría laboral. Asimismo, para todos los trabajadores se ha comprobado que estaban incluidos en el documento TC2 del mes correspondiente presentado a la Seguridad Social y el pago adecuado del salario mediante transferencia bancaria.

Además, con carácter general, se ha realizado una prueba de personal sobre la nómina del mes de julio de 2003, habiéndose comprobado la correcta confección de las nóminas individuales y de las liquidaciones por retenciones de IRPF e importes satisfechos a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la correcta contabilización de estos gastos.

#### II.1.12 Otros gastos

La cuenta de pérdidas y ganancias recoge en esta rúbrica un gasto total de 1.469.834 euros derivado en su totalidad de servicios exteriores, siendo las dos partidas más significativas la de servicios de profesionales independientes por 623.501 euros y la de arrendamientos por 324.876 euros correspondiente a los inmuebles utilizados en Madrid, así como a la delegación de Palma de Mallorca.

Dentro del concepto de servicios de profesionales independientes, es reseñable por su importancia cualitativa y cuantitativa la contratación del servicio de asistencia técnica y consultoría para la gestión de las actuaciones de la FB relacionadas con el FSE, que supuso un gasto durante 2003 de 448.590 euros. Con relación a dicho contrato, el Patronato de la Fundación adjudicó el 23 de mayo de 2001, mediante concurso público, un contrato de consultoría y asistencia técnica para la gestión, control y seguimiento de las actuaciones relativas a los programas operativos «Iniciativa Empresarial y Formación Continua Objetivos 1 y 3» del FSE (2000-2006), en el marco de lo previsto en el Reglamento CE 438/2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1269/1999 del Consejo en relación con los

sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales. El contrato se formalizó el día 22 de junio de 2001 por importe de 212.037 euros, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2001. En el mismo se estableció que el precio se abonara mediante pagos trimestrales previa certificación de conformidad de los trabajos realizados, emitida por la Dirección de la FB.

Desde el vencimiento del contrato el 31 de diciembre de 2001, la Fundación ha realizado hasta un total de cuatro prórrogas, la última de ellas el 10 de octubre de 2003 por un periodo de 6 meses y nueve días. Esta actuación es contraria al principio de concurrencia, publicidad y transparencia que deben presidir la contratación efectuada por la Fundación.

Se ha verificado que se cumple el régimen de pagos establecido en el contrato, así como que en todas las facturas aparece la firma de la Directora General de la Fundación.

El 19 de abril de 2004, vencida la última prórroga, se adjudicó un nuevo contrato a la misma empresa, previa autorización del Patronato de la Fundación de 2 de abril de 2004, por un importe de 30.000 euros y un plazo de ejecución de un mes y medio. Posteriormente el Patronato acordó el 10 de septiembre de 2004 y una vez cumplidos los requisitos legales, adjudicar a la misma entidad el nuevo contrato de asistencia técnica por un importe de 880.000 euros y un plazo de ejecución de dos años prorrogables, siendo suscrito el contrato el 28 de septiembre de 2004.

#### II.2 Control interno y gestión de la actividad de la fundación

Para el cumplimiento de su objeto fundacional, la FB desarrolla una actividad que se materializa básicamente en la concesión de ayudas monetarias y en la realización de actuaciones formativas en materias medioambientales.

Como ya se ha señalado anteriormente en el epígrafe II.1.10, las ayudas monetarias se materializan en las siguientes formas:

1. Ayudas para la realización de actividades medioambientales.
2. Convenios de colaboración.
3. Convenios cofinanciados por el FSE.

En el caso de la convocatoria de ayudas y de los convenios cofinanciados por el FSE, el primer ejercicio en el que se celebraron fue 2001, mientras que los convenios de colaboración se iniciaron en el ejercicio 1999, alcanzando en el ejercicio 2003 su cifra máxima. En el siguiente cuadro se recogen los importes más significativos, debiendo tenerse en cuenta con respecto a los datos relativos a las convocatorias de ayudas para actividades medioambientales, que en los mismos se inclu-

yen los importes de las convocatorias que fueron finalmente aprobados por el Patronato, con independencia del momento en el que se devengó el gasto correspondiente:

(en euros)

ACTIVIDAD	2001	2002	2003
Convocatoria de ayudas para actividades medioambientales	1.051.771	1.000.000	808.541
Convenios de colaboración a través de otras entidades	718.810	614.269	2.885.622
Convenios cofinanciados por el Fondo Social Europeo	1.541.824	12.751.339	12.354.175
<b>TOTAL</b>	<b>3.312.405</b>	<b>14.365.608</b>	<b>16.048.338</b>

El análisis de la gestión y el control interno de la Entidad se ha efectuado a través de las ayudas monetarias mencionadas, comprobando, de acuerdo con los objetivos pretendidos por la fiscalización:

1. Que los criterios para la evaluación de los proyectos presentados para la concesión de las ayudas, se ajustan a los principios de objetividad y transparencia.
2. Que los procedimientos aplicados por la Fundación para la gestión, seguimiento y control de los proyectos desarrollados son adecuados.

A continuación se exponen los principales resultados obtenidos para cada una de los conceptos de ayuda utilizados por la FB.

#### II.2.1 Ayudas para la realización de actividades medioambientales

Para cumplir con el objetivo de prestar apoyo financiero de actividades dirigidas a la conservación de la naturaleza y el medio ambiente, el Patronato de la FB puede conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a personas físicas, jurídicas o entidades carentes de personalidad, cualquiera que sea la naturaleza de estas últimas, para la realización de actividades relacionadas con el medio ambiente, siempre que se adecuen directa o indirectamente al cumplimiento de los fines previstos en el artículo 6 de sus Estatutos fundacionales y que a juicio del Patronato presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los principios de mérito y capacidad.

Para la gestión de estas ayudas la FB no disponía en el ejercicio fiscalizado de un Manual de procedimientos interno en sentido estricto, rigiéndose en la práctica por las disposiciones recogidas en las Bases de la convocatoria de concesión de ayudas, siendo la propuesta de resolución de las mismas aprobada por el Patronato de la Fundación. Posteriormente, mediante Resolución del Presidente del Patronato se establecían las ayudas definitivamente otorgadas, debiendo ser publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Desde su creación y hasta la realización de la fiscalización, la FB realizó tres convocatorias de ayudas, la correspondiente al periodo 2001-2002, al 2002-2003 y al 2003-2004.

La convocatoria de este tipo de ayudas para el periodo 2003-2004, que ha sido objeto específico de análisis, supuso la concesión de ayudas por un importe de 808.541 euros.

##### II.2.1.1 Convocatoria de ayudas 2003-2004

En primer lugar hay que destacar que esta convocatoria fue aprobada por acuerdo del Patronato de 10 de febrero de 2003 y la Resolución del Presidente de la FB por la que se aprueban las ayudas concedidas a determinadas entidades, se produjo el 5 de febrero de 2004, por lo que el periodo transcurrido entre ambos hechos fue de 12 meses, lo que se considera excesivo<sup>2</sup> para completar fases de tramitación administrativa, superando igualmente alguno de los plazos previstos en la convocatoria, como se analiza posteriormente.

Las bases reguladoras de la convocatoria, entre otros aspectos, establecieron lo siguiente:

- 1) Podían participar en la convocatoria, tanto personas físicas como personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro, debidamente representadas. Las entidades podían concurrir individualmente o agrupadas en un proyecto común y presentar proyectos apoyados o financiados por cualquier entidad pública o privada.
- 2) Los proyectos presentados debían tener una ejecución cuya duración máxima no excediese de dos años y su formulación se había de efectuar atendiendo a las siguientes características:

- Claridad de los objetivos e identificación de la problemática ambiental a la que da respuesta.
- Viabilidad social, técnica y económica documentada.

<sup>2</sup> A este respecto, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aun no estando en vigor en esa fecha, prevé en su artículo 25.4 que el plazo para resolver no debe exceder de seis meses.

- Adecuación de las actuaciones propuestas a los objetivos perseguidos.
- Previsión de sistemas de seguimiento y evaluación de los resultados.
- Carácter demostrativo y facilidad en la difusión de los resultados obtenidos.

Los proyectos, debían estar encuadrados en alguna de las líneas generales de actuación que se establecen en los Estatutos de la FB para la consecución de su objetivo.

3) El plazo de presentación de solicitudes era de un mes natural a partir de la publicación de la convocatoria en un diario de ámbito nacional, debiendo formularse mediante instancia dirigida a la FB.

4) Para el otorgamiento de las ayudas por parte de la Fundación, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se constituyó una Comisión de valoración presidida por la Directora General de la FB y compuesta por un mínimo de cinco vocales.

5) Esta Comisión era la encargada del análisis y valoración de las solicitudes de ayuda presentadas, según el siguiente baremo:

- Adecuación del proyecto al presupuesto solicitado, 30%.
- Experiencia del equipo humano, 25%.
- Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, 25%.
- Repercusión ambiental e innovación del proyecto, 20%.

Para la baremación de las solicitudes, cada uno de los cuatro criterios generales expuestos se desglosaba a su vez en diversos apartados susceptibles de puntuación, obteniéndose el cómputo global de la solicitud como resultado de la suma de todos ellos. Evaluadas las solicitudes, la Comisión elevó la propuesta de resolución al Patronato de la FB, que en el plazo máximo de 4 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debía resolver la propuesta de concesión de ayudas.

6) Asimismo la convocatoria señalaba respecto a la ayuda concedida que no podía superar el coste de la actividad a realizar, pudiendo consistir igualmente en la financiación de un porcentaje del coste del proyecto por la FB, en cuyo caso el resto era asumido por la propia entidad. El pago se podía realizar, en todo o en parte, por adelantado, atendiendo a las características de cada proyecto.

7) La FB se reservaba la capacidad de examinar y comprobar, en cualquier momento, el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda. Pudiendo para ello exigir al solicitante cualquier información y documentación que estimase conveniente. Cualquier modificación de las condiciones iniciales de aprobación de las solicitudes debía ser autorizada, expresamente, por la FB.

- 8) El beneficiario de la ayuda quedaba obligado a:
- a) Justificar ante la FB la realización de la actividad financiada, en los términos previstos en la resolución de concesión de la ayuda, siendo estos entre otros:

- Presentación de las facturas pagadas.
- Justificación documental de la aplicación de los fondos recibidos.
- Presentación de los trabajos.
- Adjuntar los certificados de realización de la actividad.

El plazo para el cumplimiento de las anteriores obligaciones se estableció en dos meses desde la finalización de la actividad financiada, salvo que en la Resolución y por circunstancias especiales, se fijase otro distinto.

- b) Someterse a las actuaciones de comprobación de la IGAE y del Tribunal de Cuentas.
- c) Comunicar a la FB la obtención de subvenciones y ayudas de otros organismos, para la misma finalidad.
- d) Cumplir cualquier otra obligación que, en su caso, pudiese establecerse en la Resolución por la que se concede la ayuda.
- e) Incluir la imagen corporativa de la FB que estará presente durante todo el proyecto.

9) Procedería la revocación de la ayuda, así como el reintegro de la misma, con la exigencia del correspondiente interés de demora, en caso de incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido, o de la finalidad para la que fue concedida la subvención, entre otras. El procedimiento de reintegro se regía, en cuanto le fuese de aplicación, por lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento 2225/1993, de 17 de diciembre, de Procedimiento para la concesión de Subvenciones Públicas.

10) La alteración de las condiciones en las que el beneficiario obtuvo la ayuda, puede dar lugar a la modificación de la misma.

11) Con carácter general, se admiten como costes cofinanciables por la entidad beneficiaria, mediante la correspondiente factura o documento acreditativo debidamente conformados, los siguientes:

- a) Costes de personal.
- b) Material fungible.
- c) Alquileres de instalaciones y material.
- d) Gastos de dirección, organización, gestión, coordinación y cualquier otro de análoga naturaleza.
- e) Gastos generales, amortización de instalaciones y material inventariable.
- f) Gastos de desplazamiento y dietas del personal del proyecto, y en su caso beneficiarios.
- g) Servicios externos de empresas o particulares.
- h) Publicidad.

12) Finalmente cabe mencionar que los conceptos y cantidades aplicadas a cada acción del proyecto en la memoria técnica y económica están sujetas a la aprobación por parte de la FB, por lo que la cofinanciación final vendrá determinada por la correcta justificación técnica y económica del proyecto.

La Comisión evaluadora de la convocatoria se reunió el 10 de diciembre de 2003, a efectos de valorar las solicitudes presentadas, conforme a lo previsto en las Bases y proponer a los beneficiarios de las ayudas.

El total de solicitudes presentadas ascendió a 212 para una dotación máxima global de la convocatoria de 1.202.024 euros. Finalmente, por Resolución del Presidente del Patronato, de 5 de febrero de 2004, resolvió la convocatoria mediante la concesión de ayudas a 49 entidades por importe de 808.541 euros. Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, al concederse las ayudas en el ejercicio 2004, la imputación como gasto se ha producido en ese ejercicio.

#### II.2.1.2 Resultados de las comprobaciones realizadas

Las comprobaciones han consistido, por una parte, en analizar los criterios utilizados por la FB para evaluar los proyectos presentados a los que se conceden ayudas, comprobando si se ajustan a principios de objetividad y transparencia, y por otra verificar la ejecución, justificación, seguimiento y control de los proyectos que lleva a cabo la Fundación.

##### A) Criterios para la selección de los proyectos.

Con relación a este primer aspecto y siguiendo el procedimiento establecido en las Bases de la convocatoria 2003-2004, expuesto anteriormente, se ha obtenido una muestra de diez expedientes de entre los 212 presentados, de los cuales tres resultaron beneficiarios de la ayuda. Se ha comprobado la correcta aplicación de los criterios definidos por la propia FB, para valorar con objetividad los distintos proyectos presentados, mediante el cálculo del baremo señalado anteriormente.

En términos generales se considera adecuado el procedimiento seguido por la FB para seleccionar los proyectos a los que se conceden las ayudas, en cuanto al carácter objetivo de los criterios utilizados y por lo que respecta a su aplicación para obtener la baremación de las solicitudes.

No obstante, de los diez proyectos seleccionados, son reseñables las siguientes observaciones:

— En el proyecto número 22 «Recuperación del manzano autóctono del Valle del Pas» cuyo importe total de ejecución era de 25.530 euros, la Asociación que lo formula solicitó a la FB 22.330 euros, lo que representa el 95% del total del proyecto. El proyecto no fue seleccionado al ser la puntuación obtenida inferior a la necesaria para superar el corte establecido en el baremo. Del análisis de la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios de evaluación, se deduce que aquélla hubiera sido mayor de haberse considerado dos circunstancias (el apoyo económico de otras entidades al proyecto, y el compromiso explícito de la entidad en la participación económica del proyecto) que no fueron puntuadas por la FB pese a que en la solicitud se justificaban ambos aspectos. Sin embargo, a pesar del error cometido en la aplicación de dichos criterios de selección, el proyecto no habría superado el límite de corte para la concesión de la ayuda, aun en el caso de que hubiesen sido tenidas en cuenta para la baremación las circunstancias citadas.

— En los expedientes de dos proyectos, números 15 y 57, no se puede comprobar si se ha respetado de forma estricta el plazo para remitir a la FB la comunicación por escrito de la aceptación de la ayuda por parte de la entidad beneficiaria en los términos establecidos en las Bases de la convocatoria (15 días desde que se les comunica la concesión), al haberse superado el plazo previsto en torno a quince días, debido a que los justificantes de acuse de recibo emitidos por correos y aportados por la Entidad en alegaciones no acreditan el contenido del envío.

B) Análisis de la ejecución, justificación, seguimiento y control de los proyectos que lleva a cabo la Fundación.

Para llevarlo a cabo y valorar el grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos en las Bases de la convocatoria, se ha analizado una muestra de trece expedientes, cuya relación se expone en el siguiente cuadro, que comprenden las tres convocatorias realizadas durante el periodo de actuación de la FB, pudiendo de esta forma analizarse el ciclo completo de algunos proyectos, desde su inicio hasta la justificación definitiva y consiguiente liquidación.

Nº	Convo.	Título del Proyecto	Importe		Situación proyecto
			Concedido	Liquidado	
16	2003-04	Estudio del género <i>Laparocecus-Schönh</i> 1834	35.000	10.500	Ejecución
27	2003-04	Primer curso taller de periodismo ambiental APIA-UAM	11.000	11.000	Liquidado
31	2003-04	Estudio de la situación de la restauración del paisaje y el medio ambiente en las obras de infraestructura	15.000	15.000	Liquidado
39	2003-04	Actualidad y futuro del sector forestal	12.000	3.600	Liquidado
58	2003-04	Plan ANDARAX de Sensibilización Ambiental	8.600	2.580	Liquidado
129	2003-04	Premios del Mar	30.000	30.000	Liquidado
143	2003-04	XIII Encuentros de Anilladores a nivel nacional	10.818	10.818	Liquidado
50	2002-03	EEI 2003:I Congreso Nacional sobre especies exóticas invasoras	30.000	29.976	Liquidado
64	2002-03	Recuperación del lobo en la Sierra de Guadarrama y su entorno. Implicaciones ecológicas, sociales y económ.	30.000	30.000	Liquidado
71	2002-03	Programa de educación ambiental para la 3ª edad en Leganés	15.000	12.931	Liquidado
175	2002-03	Elaboración y difusión de guías medioambientales para la oferta complementaria.	83.341	58.339	Liquidado
110	2001-02	Árboles: Leyendas vivas	51.086	40.869	Liquidado
152	2001-02	Papel clave de la mujer en el medio rural en la sostenibilidad del medio	60.101	24.436	Liquidado

A continuación se exponen los aspectos más significativos sobre aquellos expedientes analizados en los que se han encontrado circunstancias reseñables.

##### B1) Convocatoria 2003-2004.

###### Expediente núm. 16:

El proyecto concedido en diciembre de 2003 por importe de 35.000 euros, se encontraba en ejecución durante los trabajos de fiscalización, por lo que la FB aún no disponía de la documentación justificativa de las acciones desarrolladas. En la documentación analizada figura una modificación, debidamente autorizada por la FB, en las partidas presupuestarias previstas inicialmente, así como los diversos informes que se deben emitir acerca de la situación y evolución en la ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria. Igualmente se encuentra documentado el anticipo solicitado y percibido por el 30% de la ayuda otorgada. Con relación a estos anti-

cipos hay que señalar que la normativa reguladora de las convocatorias de ayudas no establece la obligación para los beneficiarios de prestar garantía alguna sobre la cantidad que perciben en concepto de anticipo.

###### Expediente núm. 27:

La ayuda para este proyecto fue concedida en diciembre de 2003 por importe de 11.000 euros, habiendo solicitado la entidad beneficiaria el correspondiente anticipo del 30%. La actividad consistió en la impartición de un curso sobre periodismo ambiental celebrado del 19 al 30 de abril de 2004.

En relación con la documentación justificativa analizada, cabe señalar que entre los gastos por el profesorado que imparte el curso se encuentra una factura en la que no consta el preceptivo sello de «pagado» así como el correspondiente justificante del pago realizado, sin que la documentación aportada por la Entidad en alegaciones subsane dicha deficiencia.

Expediente núm. 31:

La FB concedió el 30 de diciembre de 2003, una ayuda de 15.000 euros a una Asociación para cofinanciar un proyecto, cuyo presupuesto total era de 21.720 euros, consistente en un «estudio de la situación de la restauración del paisaje y el medio ambiente en las obras de infraestructura», que constaba de tres actuaciones: una primera de recogida de información y entrevistas, la segunda para analizar la información obtenida y una última para la difusión de los resultados obtenidos mediante una web, un CD-ROM y una jornada de presentación. El proyecto definitivamente aprobado y aceptado por ambas partes distribuía el presupuesto financiado por la FB en 10.000 euros, 615 euros y 4.385 euros respectivamente, para cada una de las tres actuaciones a realizar.

Del análisis de la documentación obrante en el expediente cabe señalar que:

Las actividades se retrasaron seis meses sobre lo previsto, por lo que hubieron de solicitar autorización a la FB para prorrogar el periodo de ejecución, siendo ésta concedida.

Respecto a la documentación justificativa de los gastos incurridos en el proyecto, se corresponde con dos únicos proveedores, uno de los cuales minuta en calidad de abogado trabajos realizados para el proyecto, mediante siete facturas, por importe global de 7.070 euros, en las que se expresan para cada una de las tres actividades a realizar en el proyecto, los siguientes conceptos: organización y gestión del proyecto; horas de desarrollo técnico; dietas; kilometraje; y telefonía móvil. Se produce la circunstancia, que si bien no es ilegal resulta reseñable, de que dicho abogado era el gerente de la propia asociación beneficiaria, disponiendo las bases de la convocatoria que en ningún caso el importe de las ayudas podrá destinarse a gastos derivados de nóminas, salarios, y cualquier otra retribución de análoga naturaleza, respecto de los trabajadores de la entidad solicitante, en cuantías superiores al 30% del total de los mismos. El otro proveedor es una sociedad que emite cinco facturas, con la misma fecha, por importe global de 14.063 euros, en las que igualmente se reflejan para cada una de las actividades del proyecto, conceptos genéricos de gasto que no permiten apreciar si resultan o no cofinanciables, ya que aunque las partidas del presupuesto se adecuan a los conceptos facturados, como alega la Entidad, no se puede comprobar si éstos, precisamente por su carácter genérico, se corresponden con las actividades realizadas.

Ambas circunstancias impiden tener la certeza de que los fondos facilitados por la FB se hayan destinado a la financiación del proyecto en los términos que se definieron en la Resolución de concesión y Bases de la convocatoria.

Como resultado de la cofinanciación del proyecto, la FB satisfizo el correspondiente anticipo del 30% en

febrero de 2004 (4.500 euros) y en marzo de 2005, tras efectuar la liquidación provisional sobre la justificación de los gastos recibida, los restantes 10.500 euros, sin proceder a ninguna minoración al considerar correctamente ejecutado el proyecto.

Expediente núm. 39:

En este proyecto la Fundación otorgó 12.000 euros el 30 de diciembre de 2003, para cofinanciar un total de 52.375 euros. La actividad consistía en organizar una jornada técnica de debate entre la Administración y las empresas del sector forestal, con objeto de conocer la programación y ejecución de las distintas políticas y planes de la Administración y promover un acercamiento entre los agentes del sector.

Con relación a la documentación justificativa de la acción, se ha observado que la entidad que la desarrolla ha satisfecho 120 euros a cada uno de los 20 ponentes que participaron en la jornada técnica, totalizando 2.400 euros, sin que en los correspondientes recibí firmados por los perceptores se incluyese retención alguna en concepto de IRPF, incumpliendo con ello lo previsto en el Real Decreto 219/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas.

Expediente núm. 143:

Con fecha 30 de diciembre de 2003, la FB comunicó la concesión de una ayuda a favor de una entidad por importe de 10.818, euros para cofinanciar el 78% del proyecto «XIII Encuentros de Anilladores a Nivel Nacional», cuyo presupuesto total ascendía a 17.850 euros.

Se da la circunstancia de que la actividad proyectada se celebró del 5 al 8 de diciembre de 2003, con anterioridad, por tanto, a la propia concesión de las Ayudas de la convocatoria 2003-2004, que se produjo el 5 de febrero de 2004. Con ello, al menos se incumplieron los términos de las Bases de la convocatoria en cuanto que en ellas se señala que con carácter previo al inicio de la actuación, la entidad deberá enviar la publicidad de las acciones a la FB para su aprobación, hecho que no sucedió pese a lo que afirma la FB en alegaciones.

Del análisis de los justificantes del gasto incluidos en la liquidación de la ayuda, se pueden hacer las siguientes observaciones:

— Facturas por importe de 6.633 euros recogen conceptos genéricos de gasto sin precisar el número de unidades adquiridas, ni el precio unitario de las mismas incumpliendo con ello el RD 2402/1985, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura, lo que pone de manifiesto un deficiente control interno por parte de la FB, al no haber solicitado la rectificación de las mismas antes de proceder a su liquidación. En contra de lo afirmado por la FB en alegaciones, no

pueden considerarse como válidos conceptos incluidos en las facturas como son «suministro de material de papelería», «material de anillamiento», «cartelería, tríptico y pegatinas» entre otros sin especificar de qué artículos se trata, qué cantidad, ni su precio, por lo que no se puede apreciar su vinculación con la actividad realizada.

— En siete de las facturas presentadas no se cumplen los requisitos formales establecidos en las Bases de la convocatoria, respecto a la acreditación de su pago y la firma del responsable, o al no adjuntar el correspondiente justificante de pago.

B2) Convocatoria 2002-2003.

Expediente núm. 50:

La FB adjudicó el 31 de julio de 2002 una ayuda para la realización, entre el 4 y el 7 de junio de 2003, del proyecto «EEI 2003-I Congreso Nacional sobre especies exóticas invasoras» por un importe de 30.000 euros, siendo el presupuesto total del proyecto de 83.078 euros. La ayuda debía servir para financiar exclusivamente la partida del presupuesto correspondiente a «documentación congresistas».

La justificación económica del proyecto se efectuó el 27 de agosto de 2004, después de que la FB autorizase varias modificaciones respecto a las partidas financiadas y el plazo de realización de la actividad con un retraso de más de diez meses sobre el plazo establecido en las Bases de la convocatoria (3 meses desde la finalización de las actividades).

Las comprobaciones sobre dicha justificación del proyecto sólo se han podido realizar sobre las fotocopias de las facturas, sin que se encontrasen los originales de las mismas en la documentación del proyecto, al haber sido devueltas a la entidad beneficiaria, sin que conste en el expediente el motivo de ello. Como resultado de las verificaciones efectuadas sobre estas fotocopias se ha observado lo siguiente:

En las facturas de una empresa, por un importe global de 5.887 euros, no se especifican los conceptos facturados de forma precisa e identificable, y en las facturas de otra de las empresas, por 728 euros, no figura el sello de «pagado» ni documentación justificativa de haberse realizado el mismo. Ambas circunstancias incumplen las estipulaciones previstas en las Bases de la convocatoria, al igual que las condiciones de concesión aceptadas por la entidad beneficiaria de la ayuda, pese a lo expuesto por la FB en alegaciones.

Expediente núm. 64:

En éste, la FB concedió el 16 de agosto de 2002 una ayuda por importe de 30.000 euros a un sindicato, para cofinanciar la primera fase de una actividad consistente en la realización de un Seminario sobre «Recuperación

del lobo en la sierra de Guadarrama y su entorno, implicaciones ecológicas, sociales y económicas», cuyo coste total presupuestado era de 39.550 euros. Las jornadas se realizaron los días 11 y 12 de marzo de 2003.

Del análisis de los documentos que justifican las ayudas concedidas, se desprende que entre los mismos se encuentran gastos por nóminas de dos personas de la entidad beneficiaria de la ayuda por un importe total de 8.505 euros, correspondiente al 28,7% del importe de las nóminas de ellos en el periodo comprendido de octubre de 2002 a mayo de 2003. Según las Bases de la convocatoria no se podrán imputar al proyecto gastos de personal de la entidad por importe superior al 30% de los mismos, como es el caso que nos ocupa, aunque resulta reseñable que para la realización de un seminario de dos días se haya dispuesto de dos personas a tiempo completo durante un periodo de al menos seis meses.

Expediente núm. 175:

El proyecto objeto de esta ayuda consistió en la elaboración y difusión de unas guías medioambientales en las Islas Baleares, para lo cual el 12 de agosto de 2002 la FB concedió a una entidad 83.341 euros. La actividad estaba previsto que se desarrollara entre septiembre de 2002 y marzo de 2004.

De la revisión efectuada sobre la documentación de este expediente cabe señalar que la Entidad solicitó, siéndole concedido por la FB, el correspondiente anticipo del 40%, como se establecía en las Bases de la convocatoria 2002-2003, por importe de 33.336 euros. Con posterioridad, el 19 de diciembre de 2003, le fue concedido un segundo anticipo del 30% (25.003 euros). La justificación técnica y económica por la entidad se efectuó en mayo de 2004, sin que en septiembre de 2005 se hubiese liquidado dicha ayuda por parte de la Fundación.

B3) Convocatoria 2001-2002.

Expediente núm. 110:

La ayuda otorgada por la FB, por importe de 51.086 euros, estaba destinada a la realización de un proyecto referido a diversas acciones sobre árboles singulares, sin que en el anexo a las Bases de la convocatoria se especificase el detalle de dicha actuación. Las actividades finalmente realizadas consistieron en una campaña de divulgación sobre árboles con características singulares, previa su localización, recogida de datos y material vegetativo, así como reportaje fotográfico. La difusión se realizó principalmente a través de una exposición fotográfica itinerante, charlas y conferencias.

Analizado este expediente no consta el motivo por el cual se incrementa la cantidad anticipada hasta el 60% del proyecto.

Expediente núm. 152:

La ayuda concedida se elevó a 60.101 euros, destinada según figura en el Anexo de las condiciones de concesión, a la ejecución de la actuación «Papel clave de la mujer del medio rural en la sostenibilidad y biodiversidad del medio» mediante la organización de campañas de educación medioambiental para la mentalización y formación de la población rural, y la promoción de congresos y debates sobre biodiversidad, naturaleza y medioambiente. La realización de las actividades proyectadas supuso que la FB minorase la ayuda comprometida al no haberse desarrollado aquellas en su totalidad, ascendiendo finalmente la liquidación definitiva a 24.436 euros.

## II.2.2 Convenios de colaboración

Como se ha señalado con anterioridad, los convenios de colaboración son otro de los instrumentos a través de los cuales la Fundación actúa para el logro de sus fines. Así, el artículo 6.1 de los Estatutos de la FB, señala en su apartado 2.1) que «para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación (...) colaborará con cuantas personas, organismos e instituciones, como universidades, fundaciones, institutos universitarios, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, supranacionales o internacionales, estén constituidas o se constituyan en el futuro, con similares objetivos. Para ello se suscribirán los convenios, acuerdos o pactos necesarios».

La iniciativa para formalizar los convenios de colaboración, a diferencia de las ayudas para actividades medioambientales, sometidas a convocatoria pública, puede realizarse bien a instancia de la propia FB o de otras entidades, llevando a cabo acciones que interesan a ambas partes, involucrándose la FB en las líneas de actuación que se acuerdan. Para ello, la Fundación dispone de un procedimiento escrito en el que se desarrolla el proceso para la tramitación y seguimiento de los convenios que, básicamente, consiste en las siguientes fases:

a) Preevaluación de las propuestas presentadas: corresponde al Departamento de Proyectos de la Fundación realizar el análisis sobre la viabilidad técnica y económica, así como sobre las repercusiones sociales, culturales y ambientales que el proyecto implica en su ámbito de actuación.

b) Aprobación de la propuesta. En esta fase se elabora un documento resumen donde se especifican los datos más relevantes que definen el proyecto, de cara a su posible aprobación por el Patronato.

c) Solicitud de Informe al Servicio Jurídico del Estado y firma del Convenio. Si el borrador del Convenio es informado favorablemente, pasará a ser el documento definitivo, procediéndose a la firma del Convenio por las entidades partícipes.

d) Desarrollo de las actuaciones. El objetivo de esta fase es el seguimiento y control de las actuaciones establecidas en el Convenio, mediante reuniones y comunicaciones periódicas, visitas «in situ» y control de la documentación recibida.

e) Justificación. Su objetivo es comprobar, mediante la documentación y material remitido, el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio de colaboración.

Del análisis efectuado sobre el procedimiento descrito, se deduce que no se trata de un procedimiento interno riguroso, sino un conjunto de directrices, sin la aprobación formal por el Patronato, en las que se exponen de forma escueta determinados aspectos de la gestión de los convenios. No es un Manual de procedimientos y justificación de convenios, al no tener definidos algunos aspectos tales como los modelos de documentación a utilizar en la tramitación del expediente, la definición de los responsables de las diferentes fases o los plazos en los que se debían cumplir cada una de ellas, entre otros aspectos. Igualmente, resulta reseñable la indefinición respecto a las cantidades que podían ser anticipadas por la Fundación para la ejecución de los convenios de colaboración, y el que no estuviese previsto el afianzamiento de las cantidades anticipadas por parte de la entidad beneficiaria.

No figura entre los requisitos exigidos a los beneficiarios de los convenios el que definan indicadores que permitan medir la consecución de los objetivos pretendidos por las acciones de cada convenio, de tal forma que no es posible valorar de forma externa la eficacia y eficiencia obtenida a través de los mismos. Por ello, al exponer los principales resultados derivados de la fiscalización de los convenios de colaboración, no se hace mención a la incidencia que tienen en el cumplimiento de los fines fundacionales.

Para realizar las comprobaciones sobre los convenios de colaboración se ha seleccionado una muestra, diferenciando los firmados durante el año 2003 de los suscritos entre los ejercicios 1999 a 2002. Tal diferenciación obedece a la pretensión, durante la fiscalización, de comprobar determinados aspectos de la gestión de los convenios desde su inicio hasta su liquidación definitiva, para lo cual, debido a que en ocasiones entre ambos momentos transcurren varios años, se hace necesario incluir en la muestra objeto de las comprobaciones expedientes sobre convenios suscritos en el periodo 1999-2002.

## MUESTRA CONVENIOS 1999-2002

(En euros)

Nº	FECHA	CONVENIO	IMPORTE		
			SOLICITADO	CONCEDIDO	LIQUIDADO
1	11-7-99	CENTROS PILOTO "MUJER Y MEDIO AMBIENTE, NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO"	177.299	177.299	177.299
2	10-5-00	CELEBRACIÓN DEL III FORO CULTURA Y NATURALEZA: "LA CULTURA DEL MAR"	12.144	12.144	12.060
3	25-1-00	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN PROYECTO GENERAL DENYA EN LA EXPO 2000 HANNOVER	60.101	60.101	60.101
4	14-12-01	REEDICIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA "ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES. CERRANDO CICLOS"	62.030	27.046	27.046
5	20-12-01	Q-VERDE	179.883	107.822	94.420
6	24-6-02	SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y MEJORA DEL ENTORNO EN EL AMBITO TURISTICO	192.325	185.413	180.547
7	16-2-02	SEMINARIO INTERNACIONAL FISCALIDAD AMBIENTAL	32.272	32.272	32.272
8	2-1-02	CELEBRACIÓN DEL VIII CONGRESO INTERAMERICANO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	88.225	5.089	4.855
TOTALES DE LA MUESTRA			804.279	607.186	588.600
TOTAL CONVENIOS 1999-2002			3.482.738	3.246.211	0

## MUESTRA CONVENIOS AÑO 2003

(En euros)

Nº	FECHA	CONVENIO	IMPORTE		
			SOLICITADO	CONCEDIDO	LIQUIDADO
1	22-1-03	SUPLEMENTO MEDIO AMBIENTE	210.334	48.080	48.080
2	10-04-03	CONSERVACIÓN LINCE IBERICO	1.342.325	1.248.568	Pendiente
3	28-04-03	SISTEMAS DE GESTION CINEGETICA	360.000	300.000	Pendiente
4	25-05-03	CONSERVACIÓN DEL OSO PARDO	356.088	270.455	Pendiente
5	19-09-03	PREMIO BANDERA VERDE CIUDAD SOSTENIBLE	111.881	163.881	53.631
TOTALES DE LA MUESTRA			2.380.628	1.930.984	Sin cuantificar
TOTAL CONVENIOS 2003			3.908.046	(*) 2.831.316	0

(\*) El importe total de los convenios concedidos está referido a la situación de los mismos a la fecha de realización de las actuaciones fiscalizadoras.

Para todos los convenios seleccionados se ha verificado:

1. Que la Fundación ha elaborado la preevaluación de la propuesta de convenio remitida por la Entidad, con el fin de valorar la viabilidad técnica, económica, socio-cultural y ambiental del mismo; que se han mantenido entrevistas con los responsables y que la FB ha

comprobado que el presupuesto se adecua al contenido de la propuesta.

2. Que cada propuesta de convenio viene acompañada de la ficha-resumen y que contiene, al menos, los datos indicados en el procedimiento establecido.

3. Que consta la aprobación expresa por el Patronato de la propuesta de Convenio y que la misma figura recogida en el acta correspondiente.

4. Que, tras la fase anterior, los Departamentos de Administración y Proyectos de la FB han redactado el correspondiente borrador de convenio de colaboración, y que el mismo se adecua a los apartados definidos en el procedimiento establecido.

5. Que se ha emitido el informe favorable por el Servicio Jurídico del Estado para la suscripción de los Convenios o, en su caso, se han introducido las modificaciones propuestas.

6. Que el convenio de colaboración aparece firmado por las partes intervinientes.

7. Que tras la firma del convenio la Fundación ha realizado el seguimiento y control de las actuaciones, mediante reuniones y correspondencia, visitas «in situ» y control de la documentación recibida.

8. Que existe en el expediente documentación justificativa del gasto, tal como facturas, relación de asistentes, material gráfico o audiovisual de las actuaciones realizadas, básicamente.

9. Que en el expediente se incluye la memoria final que permita conocer el grado de cumplimiento del convenio.

10. Que la entidad ha remitido la liquidación provisional de gastos para su examen por la Fundación y, en caso necesario, que se han subsanado las deficiencias detectadas.

11. Que en los expedientes que lo requieran, las Entidades han presentado los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

12. Que la Fundación ha procedido al pago del convenio tras la liquidación definitiva y que los pagos se encuentran soportados adecuadamente.

A continuación se exponen los principales resultados derivados de las comprobaciones anteriormente mencionadas, efectuadas sobre las muestras de los convenios seleccionadas, en primer lugar respecto de los correspondientes al periodo 1999-2002 y a continuación los del ejercicio 2003:

#### II.2.2.1 Análisis de los convenios seleccionados

A) Respecto a los convenios comprendidos en el periodo 1999-2002, relacionados en el cuadro anteriormente expuesto, y en el que constan las fechas de suscripción y los importes de los convenios solicitados, concedidos y liquidados, los aspectos más destacados derivados del análisis de la documentación recogida en los expedientes son los siguientes:

1. Convenio de colaboración con la Entidad Pública empresarial Escuela Oficial de Turismo de Madrid, encuadrado en el Acuerdo Marco de cooperación entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Medio Ambiente, para la realización de actividades de investigación en relación con el proyecto «Mujer y Medio Ambiente. Nuevos Yacimientos de Empleo». En

este marco de colaboración se encontraban comprendidas las siguientes acciones: análisis sociodemográfico en las zonas objeto de estudio; detección de nuevos yacimientos de empleo para la mujer; realización de jornadas divulgativas; y redacción de un informe final con propuestas de actuación.

Se ha observado que la documentación que contiene el expediente del convenio está incompleta en las fases previas a la firma del mismo, ya que no existe ningún documento en que se haga una valoración de la propuesta, ni la ficha-resumen con los datos más relevantes del convenio, así como tampoco consta la aprobación del Patronato ni el informe del Servicio Jurídico del Estado. Aunque en la cláusula tercera se designa a los responsables del seguimiento y control, no hay constancia de que se haya realizado. En cuanto a los pagos satisfechos se ha comprobado que están debidamente justificados.

2. Convenio con una Asociación Cultural para patrocinar la celebración del III Foro Cultura y Naturaleza: «La Cultura del Mar», que se celebró en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) entre los días 14 y 16 de septiembre de 2000.

Del examen de la documentación se observa que concurren similares deficiencias que en el anterior convenio mencionado, ya que no existe valoración previa de la propuesta del mismo, ni la ficha-resumen, ni la aprobación por el Patronato, así como tampoco el preceptivo informe del Servicio Jurídico del Estado. Sin embargo tanto el gasto como el pago están debidamente justificados.

3. Convenio con una Fundación privada cuya finalidad es concurrente con la de la FB, para cofinanciar la preparación y presentación de su proyecto general en la Expo 2000 de Hannover.

Este convenio, presenta las mismas carencias que los dos anteriores en cuanto a las fases de preevaluación, aprobación, desarrollo y control. El expediente incorpora los justificantes de gastos y los comprobantes contables y bancarios de haberse realizado los pagos.

4. Convenio para la reedición de la Unidad Didáctica sobre «Envases y Residuos de Envases: Cerrando Ciclos» cuyo objetivo era cofinanciar la elaboración de una unidad didáctica sobre la incidencia ambiental de los residuos de envases que permitiera inculcar hábitos de consumo responsables entre la población escolar, favoreciendo la recogida selectiva de residuos. Para ello se preveía la elaboración y distribución de material didáctico.

Este convenio, firmado el 14 de diciembre de 2001, tuvo una edición anterior el 23 de noviembre de 1999, según se desprende de su contenido. En este caso sí figura la aprobación expresa del Patronato y el informe favorable de la Abogacía del Estado. Sin embargo no hay evidencia de que se haya hecho la preevaluación de la propuesta, ni la ficha-resumen con los datos más relevantes, según establece el procedimiento.

5. Convenio con una asociación privada para el desarrollo durante 2001 y 2002 de una norma de calidad ambiental adaptado al sistema de calidad turística española, la implantación piloto de un sistema de gestión ambiental y la certificación del sistema mediante una marca homologable. Las actuaciones previstas comprendían en una primera fase el análisis y diagnóstico de la situación, la creación de la infraestructura para la gestión del sistema de calidad, la adaptación a la normativa y la revisión y adaptación de las herramientas del sistema. Posteriormente tras la implantación del sistema estaba previsto su seguimiento y difusión.

En el expediente no consta la preevaluación de la propuesta ni la ficha-resumen. El convenio fue aprobado por el Patronato con el informe favorable del Servicio Jurídico del Estado, encontrándose adecuadamente justificado el pago realizado.

6. Convenio con la Asociación «Fomento de Turismo de Mallorca» para la realización de actuaciones relacionadas con la formación y sensibilización ambiental en las zonas turísticas del Archipiélago Balear, así como la mejora del entorno en el ámbito turístico, supliendo algunas carencias de los tradicionales servicios de limpieza de playas y carreteras. Igualmente incluía actuaciones para el desarrollo de publicaciones y la organización de un ciclo de conferencias sobre objetivos medioambientales.

Este Convenio cumple prácticamente con la totalidad de lo establecido en el procedimiento, ya que a excepción de la fase primera, preevaluación de la propuesta, incluye toda la documentación preceptiva: ficha-resumen, aprobación del Patronato e informe jurídico. También se incluye acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento, en virtud de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio.

7. Convenio de colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

El 12 de Junio de 2002 se firmó un convenio marco de colaboración entre la FB y la UIMP. Ese mismo día se firmó una Addenda al convenio relativa a la organización conjunta de un seminario de Fiscalidad Medioambiental, a celebrar en el Centro Docente y de Investigación de la UIMP en Valencia. Según figura en el apartado cuarto «la FB se compromete a la financiación total de los costes de los cursos» cuya cifra ascendía a 32.272 euros. Del análisis de esta Addenda se deduce que no se ha cumplido la fase de preevaluación de la propuesta, ni existe ficha resumen con los datos más relevantes. Sí figura, en cambio, la aprobación del Patronato y el Informe jurídico preceptivo. En cuanto al seguimiento y control, únicamente consta en el expediente la petición por parte de la FB de los listados de alumnos y del personal que recibieron el diploma de asistencia, siendo éste remitido por la UIMP. Por su parte, los pagos están debidamente justificados.

8. Convenio de colaboración con la Universidad de Talca (Chile) para la celebración, durante los días 5, 6

y 7 de diciembre de 2001, del VIII Congreso Interamericano sobre el Medio Ambiente (CIMA 2000).

Este convenio se firmó el 2 de enero de 2002 aportando la FB el 5,8% del presupuesto, por un importe de 4.855 euros. No consta la preevaluación de la propuesta, aunque sí la ficha-resumen, la aprobación por el Patronato y el informe jurídico.

Cabe señalar que el Convenio se firmó con posterioridad a la celebración del Congreso, si bien el Patronato ya había aprobado previamente la propuesta de colaboración en su reunión de 13 de noviembre de 2001 y el Servicio Jurídico había informado favorablemente el 30 de noviembre de 2001, sin que consten las razones que motivaron dicha circunstancia. Por otra parte, los pagos se encuentran debidamente justificados.

Como resumen de los ocho convenios examinados referidos al periodo 1999-2002 se concluye que: en ninguno de ellos consta que se haya realizado la preevaluación de la propuesta, dos incluyen la ficha-resumen con los datos más relevantes, y cinco están aprobados por el Patronato, según consta en las actas donde se tomó el acuerdo y en ellos figura el informe favorable del Servicio Jurídico del Estado.

No hay evidencia documental de que se haya realizado un seguimiento y control efectivo del desarrollo de los Convenios, a pesar de que en el texto de todos ellos se recoge de forma expresa este requisito y se designa a los responsables.

Los pagos están debidamente justificados, aunque en solo dos de los ocho expedientes analizados constan los certificados de encontrarse las entidades al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

B) Respecto al análisis de los convenios seleccionados correspondientes al ejercicio 2003, los resultados más significativos obtenidos del mismo han sido:

1. Convenio de colaboración entre la FB y una sociedad anónima para la edición y publicación en el suplemento semanal de un diario, durante el plazo de un año, de una página sobre noticias y temas de contenido medioambiental, estableciéndose que la elaboración y contenido de la misma la realizaran los equipos de redacción de ambas entidades.

El convenio fue firmado el 22 de enero de 2003 con un presupuesto estimado de 210.331 euros, siendo el importe concedido y liquidado de 48.080 euros, conteniéndose en el expediente los documentos previstos en el procedimiento aplicado por la Fundación, salvo la preevaluación de la propuesta. Posteriormente, con fechas 18 de diciembre de 2003 y 13 de diciembre de 2004 se firmaron las Adendas I y II a este convenio, con el mismo presupuesto y contenido que el convenio inicial, a fin de prorrogarlo durante los años 2004 y 2005.

En el convenio suscrito se establecía el seguimiento del mismo mediante la reunión mensual de miembros de la FB y del diario, sin que se haya podido constatar que se efectuase durante el desarrollo del convenio. La FB únicamente realizó los informes posteriores de seguimiento y control que acompañan a las diferentes liquidaciones provisionales para la justificación de los gastos.

2. Convenio de conservación del lince ibérico de Sierra Morena y Montes de Toledo y la recuperación de las poblaciones de conejo en el área de distribución del lince ibérico y del águila imperial ibérica. En el mismo se determinaba como objetivo establecer las bases de colaboración necesarias para frenar el retroceso de la población de lince ibérico y águila imperial, involucrando al sector privado en la conservación de la especie, principalmente propietarios de cotos de caza y cazadores. Para ello se establecían como fines específicos diferentes acciones que permitieran recuperar las poblaciones de conejo en el área de desarrollo del proyecto.

Este convenio se firmó con una asociación privada el 10 de abril de 2003, con un periodo de duración desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2005 estando previstas prórrogas anuales. Su importe total ascendía a 1.342.325 euros, de los cuales la FB participaba inicialmente con una aportación de 811.366 euros, a razón de 270.455 euros anuales. El 1 de septiembre de 2003 se suscribió una Addenda al convenio de colaboración mediante la cual la FB aumentó su porcentaje de participación en la financiación del mismo hasta el 93% del total, de forma que la cantidad total finalmente aportada ascendió a 1.248.568 euros.

Del análisis de la documentación que obra en el expediente se ha comprobado que se omiten las fases de preevaluación de la propuesta, así como que no constan actuaciones de seguimiento y control durante el desarrollo del convenio.

3. Convenio con el MMA, el organismo autónomo Parques Nacionales y la Federación Española de Caza junto a otras entidades para la elaboración, implantación y desarrollo de un sistema de calidad cinegética y ambiental.

El convenio se firmó el 28 de abril de 2003, ascendiendo su importe a 360.000 euros tras la Addenda suscrita entre las partes el 25 de marzo de 2004, de los cuales la Fundación se comprometió a aportar 300.000 euros. Su objeto era establecer los términos de colaboración entre las partes con el fin común de definir y elaborar un sistema de gestión cinegética que compatibilice la conservación de la naturaleza y la actividad cinegética. Para ello se prevenían una serie de actuaciones entre las que se encontraban la realización de un diagnóstico del panorama nacional e internacional respecto a las iniciativas de sistemas de gestión cinegética, creando para ello un grupo de trabajo que permitiese una implantación piloto del sistema resultante.

Examinada la documentación se ha comprobado que al igual que en los convenios anteriormente citados, no figura en el expediente la preevaluación de la propuesta, ni actuaciones de seguimiento y control durante el desarrollo del convenio. Tampoco ha podido ser analizada la documentación justificativa de los gastos realizados, al no haberse efectuado, al término de los trabajos de fiscalización, la liquidación provisional de los mismos, encontrándose el expediente pendiente de liquidación.

4. Convenio con una Fundación privada para promover la conservación del oso cantábrico y su hábitat.

Este convenio, firmado el 26 de mayo de 2003, contaba con un periodo de realización de las actividades de tres años, ascendiendo su importe a 356.088 euros, de los cuales la FB se comprometía a financiar 270.455 euros. El objeto del mismo consistía en promover la mejora y conservación del hábitat del oso, evitar su disminución poblacional y asegurar la conectividad entre núcleos poblacionales, extremando la vigilancia de la especie y actuaciones que favorezcan su compatibilidad con el entorno.

Examinada la documentación se observa que aunque el expediente contiene una propuesta de convenio bastante documentada a la que adjuntan un presupuesto detallado de las acciones a realizar, no hay constancia de una valoración previa por parte de la Fundación. Tampoco en la fase de seguimiento y control hay constancia de que se hayan celebrado reuniones o visitas para controlar «in situ» el desarrollo del Convenio, existiendo únicamente documentación en la Memoria Anual de Actividades del 2003 de la Fundación Oso Pardo, en el apartado de justificación económica y material audiovisual.

En cuanto a la justificación del gasto, se ha realizado la liquidación definitiva de la primera anualidad encontrándose justificada documentalmente.

5. Convenio con una organización de consumidores para la realización de actuaciones relacionadas con la convocatoria del «Premio bandera verde-ciudad sostenible», suscrito el 11 de septiembre de 2003, mediante el cual la FB finalmente se comprometía a cofinanciar hasta 63.881 euros sobre un presupuesto total de 111.881, para la realización de actuaciones relacionadas con la convocatoria del premio mencionado anteriormente, consistiendo dichas acciones en la divulgación de las actividades realizadas por los Ayuntamientos distinguidos con el distintivo ambiental, particularizando su gestión y señalándola como referente. Igualmente, prevenía actuaciones dirigidas a fomentar el voluntariado a favor del desarrollo sostenible y el consumo responsable con el entorno.

Examinada la documentación se advierten las mismas carencias que en los convenios anteriores respecto a la falta de preevaluación del objeto del convenio, así como en el seguimiento y control llevado a cabo durante su ejecución. Los pagos están debidamente justifica-

dos y el convenio liquidado provisionalmente por importe de 53.631 euros.

Del examen de los convenios seleccionados del 2003 se extrae que con carácter general presentan similares carencias que los del periodo 1999-2002 respecto a la preevaluación de las propuestas y al seguimiento y control del desarrollo de las actuaciones. Sin embargo, todos los Convenios analizados incluyen la ficha-resumen de la propuesta, la aprobación del Patronato, el informe del Servicio Jurídico del Estado, así como la justificación económica, informes técnicos, memorias anuales de las entidades firmantes de los convenios y, en algunos casos, dossiers de prensa y material audiovisual (vídeos o DVDs) de los proyectos cofinanciados por la Fundación, así como los correspondientes certificados de las entidades beneficiarias de los convenios de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, así como con la Seguridad Social.

Por otra parte, resulta reseñable que en ninguno de los anteriores expedientes se haya podido valorar la eficacia de los proyectos mediante la comprobación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos, al no haberse definido los mismos mediante indicadores cuantificados, con carácter previo.

#### II.2.2.2 Resultados de las comprobaciones realizadas

Como resumen de los principales resultados obtenidos tras las comprobaciones efectuadas en los convenios analizados, se puede concluir lo siguiente:

— En ninguno de los convenios hay evidencia documental de que la Fundación haya realizado una preevaluación de las propuestas.

— Hasta el año 2002 los convenios no incorporaban la ficha-resumen de la propuesta que debe de elaborar el Departamento de Proyectos de la Fundación con aquellos datos que pudieran resultar de interés.

— No consta la aprobación expresa del Patronato en los tres convenios celebrados con anterioridad a 2001.

— El informe del Servicio Jurídico del Estado no aparece en ninguno de los convenios anteriores a 2001.

— No existe un efectivo seguimiento y control de las actuaciones, en el momento de llevarse éstas a cabo, en los convenios analizados.

— En ninguno de los convenios anteriores al ejercicio 2002 existe constancia del requerimiento formulado a las entidades, para que aportasen la certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, como se establecía en el procedimiento utilizado por la FB.

— En todos los casos se ha observado la correcta justificación del gasto realizada por la entidad beneficiaria y los correspondientes pagos realizados por la Fundación. No obstante, con relación a las cantidades anticipadas, es reseñable la inexistencia de un criterio

único de carácter objetivo para su determinación, sin que figure en los convenios referencia alguna a dicha circunstancia.

Como hecho posterior a los trabajos de fiscalización, en el año 2005 el Patronato de la FB aprobó un Manual de Procedimientos aplicable a los convenios de colaboración, cuyo contenido y aplicación no ha sido objeto de valoración.

#### II.2.3 Convenios cofinanciados por el Fondo Social Europeo

La FB gestiona durante el periodo 2001-2006, dentro del marco de sus competencias, una parte del Programa Operativo (PO) «Iniciativa Empresarial y Formación Continua» para los Objetivos 1 y 3 cuyas actuaciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Los objetivos generales, que se llevarán a cabo con la ayuda de los Fondos Estructurales, son los previstos en los artículos 158 y 160 del Tratado de la Unión Europea. Así, el objetivo prioritario denominado «objetivo 1», es aquél dirigido a promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas. El «objetivo 3» es el encaminado a apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y el empleo, actuando financieramente fuera de las regiones incluidas en el «objetivo 1».

De acuerdo con el Complemento del Programa Operativo (CPO), la gestión de las actuaciones se puede llevar a cabo directamente por la FB, a través de contratos con empresas privadas o en colaboración con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, mediante la firma de convenios de colaboración, de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento de la misma. Hasta el ejercicio 2004, la FB únicamente ha utilizado esta última vía, firmando convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

Asimismo, respecto a los destinatarios de las acciones, que no pueden ser funcionarios o empleados de las Administraciones Públicas, deben pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

1. Trabajadores en activo de pequeñas y medianas empresas (PYMES), salvo:

— Que pertenezcan a sectores desfavorecidos (mayores de 45 años, mujeres, trabajadores de baja cualificación y discapacitados).

— O que sea constatable la problemática medioambiental de la empresa a la que pertenece.

2. Trabajadores autónomos, relacionados con el sector medioambiental.

El CPO aprobado por el Comité de Seguimiento el 4 de mayo de 2001 estableció una ayuda total para las

actuaciones de la FB en el periodo 2001-2006 de 56.749.381 euros, de los cuales 41.798.632 euros corresponden al objetivo 1 y 14.950.749 euros al objetivo 3, oscilando el porcentaje de cofinanciación de las ayudas del FSE entre el 70% y el 45% respectivamente del gasto total certificado, dependiendo del objetivo y del eje de que se trate.

Las actuaciones de la FB previstas en el PO y en el CPO representadas por ejes, medidas y actuaciones, son las siguientes:

A) Eje 43: Refuerzo de la estabilidad en el empleo y la adaptabilidad: en regiones Objetivo 1.

B) Eje 3: Refuerzo de la estabilidad en el empleo y la adaptabilidad: para regiones españolas Objetivo 3.

En ambos ejes se establecen como puntos básicos:

- Favorecer la estabilidad en el empleo.
- Fomentar nuevas modalidades de trabajo.

Por consiguiente estos programas cofinanciados por el FSE están encaminados al aumento de la estabilidad en el empleo de los trabajadores utilizando para ello la formación.

De acuerdo con lo establecido en el PO, los objetivos de las actuaciones en las que interviene la FB den-

	Hasta la convocatoria de 2003		Desde la convocatoria de 2004	
	Objetivo 1	Objetivo 3	Objetivo 1	Objetivo 3
FB	10%	35%	10%	25%
FSE	70%	45%	70%	45%
Máx. total	80%	80%	80%	70%

C) Eje 90: asistencia técnica. El FSE financia un 5% más en cada objetivo, es decir, el 75% en objetivo 1 y el 50% en objetivo 3.

El siguiente cuadro muestra la distribución de las ayudas previstas para las actuaciones de la FB en el

tro de estos ejes vienen enmarcados en las siguientes medidas y actuaciones:

— Medida 43.2 (Eje 43) y Medida 3.1 (Eje 3): Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores.

Entre dichas medidas, a fin de alcanzar el objetivo fijado, la FB gestiona las siguientes actuaciones:

- Actuación 5: formación en el sector medioambiental.
- Actuación 16: sensibilización en Pymes sobre aspectos ligados al medioambiente.

— Medida 43.4 (Eje 43) y Medida 3.3 (Eje 3): Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo.

Este segundo objetivo, complementario al anterior, pretende mejorar la eficacia de las acciones de formación continua, mediante la realización de estudios de investigación y prospección.

La consecución de este objetivo se efectúa mediante la Actuación 2: Análisis de necesidades formativas y creación de estructuras.

La financiación máxima que se proporciona, para el eje 43 (en el caso de objetivo 1) y para el eje 3 (en el caso del objetivo 3) es la siguiente:

periodo 2001-2006, por ejes, medidas y actuaciones, entre los objetivos 1 y 3, diferenciando el importe financiado por el FSE y el que debe ser asumido por la propia FB (este último incluye también la financiación de las entidades interesadas).

MEDIDA	OBJETIVO 1			OBJETIVO 3			TOTAL		
	FSE	FB	TOTAL	FSE	FB	TOTAL	FSE	FB	TOTAL
43.2. Act 5	14.298.482	6.127.921	20.426.403	5.101.961	6.235.729	11.337.690	19.400.443	12.363.650	31.764.093
43.2. Act 16	3.907.146	1.674.491	5.581.637	1.379.920	1.686.569	3.066.489	5.287.066	3.361.060	8.648.126
43.4. Act 2	20.707.880	8.874.806	29.582.686	7.313.577	8.938.816	16.252.393	28.021.457	17.813.622	45.835.079
<b>Total m 43</b>	<b>38.913.508</b>	<b>16.677.218</b>	<b>55.590.726</b>	<b>13.795.458</b>	<b>16.861.114</b>	<b>30.656.572</b>	<b>52.708.966</b>	<b>33.538.332</b>	<b>86.247.298</b>
90.2. Act 3	1.637.577	545.859	2.183.436	656.681	656.681	1.313.362	2.294.258	1.202.540	3.496.798
90.2. Act 9	1.247.547	415.849	1.663.396	498.610	498.610	997.220	1.746.157	914.459	2.660.616
<b>Total m 90</b>	<b>2.885.124</b>	<b>961.708</b>	<b>3.846.832</b>	<b>1.155.291</b>	<b>1.155.291</b>	<b>2.310.582</b>	<b>4.040.415</b>	<b>2.116.999</b>	<b>6.157.414</b>
<b>TOTAL</b>	<b>41.798.632</b>	<b>17.638.926</b>	<b>59.437.558</b>	<b>14.950.749</b>	<b>18.016.405</b>	<b>32.967.154</b>	<b>56.749.381</b>	<b>35.655.331</b>	<b>92.404.712</b>

El registro contable que implican las operaciones cofinanciadas por el FSE, parcialmente expuestas al tratar los subepígrafos II.1.8 y II.1.10, se resume de la siguiente forma:

1. En el momento de la firma del convenio, se registra por el importe total cofinanciado por el FSE y la FB (con carácter general el 80% del importe total del contrato), un cargo en la cuenta de gastos ayudas monetarias, con abono a la cuenta de pasivo «beneficiarios programas FSE». En caso de producirse anticipos de cantidades a las entidades beneficiarias, se carga esta última cuenta.

2. Cuando la FB realiza la liquidación definitiva del convenio, se efectúa un movimiento con cargo a la cuenta de «beneficiarios programas FSE» con abono a cuentas de tesorería por los importes aceptados y a la cuenta de reintegros (entre los ingresos) por los importes no aceptados.

3. Después de ser remitida la certificación de gastos a la UAFSE para su correspondiente validación y pago y una vez que notifica a la Fundación su aceptación de las cantidades certificadas, se registra un cargo a la cuenta de activo «Estado deudor por subvenciones concedidas», con abono a la cuenta del grupo de ingresos a distribuir en varios ejercicios «otras subvenciones». El cobro de éstas (denominadas retornos) se produce pocos días después, cargándose las cuentas de tesorería con abono a la mencionada cuenta deudora.

4. Al finalizar el ejercicio se cancela el saldo que presenta la cuenta del grupo de ingresos a distribuir «otras subvenciones», con abono a la cuenta de ingresos «subvenciones oficiales de la actividad propia imputadas».

Este proceso contable adolece de una debilidad al no reflejar adecuadamente los derechos de cobro que la Fundación mantiene sobre la totalidad de las ayudas comprometidas por el FSE originadas por los convenios firmados con entidades, ya que solamente registra los derechos mencionados en el momento del cobro de las ayudas, en lugar de hacerlo en el momento de la firma de los convenios, y por el importe de estos, utilizando la cuenta «Estado deudor por subvenciones concedidas» y como contrapartida la de pasivo «otras subvenciones» integrada entre los ingresos a distribuir en varios ejercicios. Pese a lo que manifiesta la Entidad en alegaciones, tal proceder contable reflejaría de forma más precisa la totalidad de los activos y pasivos de la FB.

En el periodo 2001-2004, la FB ha llevado a cabo las convocatorias cuyos resultados sobre solicitudes de convenios presentadas y las finalmente aprobadas, se recogen en el siguiente cuadro:

Convocatoria	Solicitudes		Renuncias	Aplazadas
	Presentadas	Aprobadas		
2001	4	4	0	0
2002	45	41	1	2
2003	124	42	3	2
2004	166	46	3	1

La contabilización de las operaciones de la FB en ejecución del Programa operativo, desde su inicio y hasta 2004, se recogen en el siguiente cuadro:

Descripción	2001	2002	2003	2004	Total
Gasto por ayudas	1.541.824	12.751.339	12.354.175	13.174.404	39.821.742
Reintegros	0	(439.691)	(2.776.784)	(2.018.993)	(5.235.468)
Total gasto por ayudas	1.541.824	12.311.648	9.577.391	11.155.411	34.586.274
Certificado a UAFSE	183.478	1.368.011	10.915.990	8.610.331	21.077.810
Retornos del FSE	0	120.089	4.358.487	4.886.876	9.365.452

En relación con estos datos hay que indicar lo siguiente:

- Como se ha señalado, la firma de los convenios se efectúa en un ejercicio, mientras que la certificación de los gastos a la UAFSE, así como el cobro de los retornos por parte de la FB, se produce en el siguiente ejercicio.
- Los reintegros proceden de convenios firmados que finalmente no son ejecutados, así como por diferencias que surgen al realizar la liquidación definitiva de los convenios en los casos en los que la FB no acepta determinados gastos como subvencionables.
- Las cantidades certificadas a la UAFSE representan la totalidad de los gastos aceptados incluyendo tanto las cantidades cofinanciadas por el FSE, como las asumidas por la propia entidad.
- Por su parte, los retornos corresponden a los importes pagados por la UAFSE a la FB en concepto de ayuda cofinanciada por el FSE, que se contabilizan como ingresos en el momento en el que la UAFSE reconoce la deuda con la FB, tras haber admitido la certificación de gastos correspondiente.

Como se refleja en el cuadro anterior, el gasto total por ayudas monetarias a entidades, neto de reintegros, derivadas de convenios cofinanciados por el FSE, ascendió durante el período citado a 34.586.274 euros, mientras que durante ese mismo período las certificaciones de gastos a la UAFSE por dichos convenios únicamente alcanzaron la cifra de 21.077.810 euros, origi-

nando con ello un desfase de, al menos, 13.508.464 euros entre los ingresos y los gastos derivados de estos convenios en el período 2001-2004. El mismo es motivado por el retraso que sufre la liquidación definitiva de los convenios por parte de la FB, que a su vez produce que ésta retrase el envío a la UAFSE de las certificaciones de dichos gastos, incidiendo con ello en los ingresos que le corresponden a la Fundación por la parte porcentual de los gastos certificados que deben ser retornados, sin que durante la fiscalización se haya podido cuantificar dicha cantidad.

Esta falta de correlación entre gastos e ingresos, que debe ser matizada al aplicar la FB con carácter preferente el principio de prudencia, obedece, por tanto, a dos causas:

- El retraso con que la FB realiza la gestión de las liquidaciones definitivas de los convenios, con el consiguiente retraso en la certificación de gastos a la UAFSE.
- El procedimiento contable seguido, según el cual el gasto surge en el momento en el que se suscriben los convenios, mientras que los ingresos se registran tras la aceptación por la UAFSE de las certificaciones de gastos presentadas, dilatándose dicho proceso en torno a los dieciocho meses.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los importes certificados, así como de los retornos recibidos de la UAFSE diferenciando el momento del cobro y el año al que corresponden.

Año	Certificado total	Con derecho a retorno	Cobros y período al que corresponden			
			2001	2002	2003	2004
2001	183.478	120.089	0	0	0	0
2002	1.368.011	763.959	120.089	0	0	0
2003	10.915.990	7.025.776	0	763.959	3.594.528	0
2004	8.610.331	5.352.475	0	0	3.431.248	1.455.628
TOTAL	21.077.810	13.262.299	120.089	763.959	7.025.776	1.455.628

### II.2.3.1 Convocatoria 2003

Ha sido objeto de fiscalización la convocatoria de 2003, ya que de esta forma se han podido comprobar expedientes con todas las fases finalizadas, sin perjuicio de que también se han analizado determinados aspectos de otras convocatorias.

El 15 de julio de 2002 se publicó la apertura del plazo de presentación de solicitudes así como la Guía de la convocatoria 2003, plazo que finalizó el 15 de enero de 2003.

El hecho de ser el número de solicitudes en esta convocatoria mayor que en ejercicios precedentes originó que, pese a no estar previsto en la Guía de solicitudes, se optase por la constitución de una Comisión de Evaluación para analizar y valorar los proyectos presentados y elaborar una propuesta de selección que fue finalmente aprobada por el Patronato el 8 de mayo de 2003, en la que se incluían 42 entidades, siendo finalmente 38 los convenios firmados correspondientes a la convocatoria 2003, por un importe de 12.354.175 de euros, aunque tan sólo se llevaron a cabo 37 convenios ya que el suscrito con el Ayuntamiento de Viveiro, como se expone posteriormente, no se ejecutó.

En esta convocatoria se aprobaron por el Patronato unos criterios para la selección de solicitudes que no existían en la convocatoria anterior, siendo los mismos de tres tipos:

- Indicadores de exclusión: en función de la viabilidad técnica, económica y la adecuación del contenido del proyecto a lo establecido en el CPO.
- Indicadores de priorización: que permiten descartar unos proyectos respecto a otros cuando existen conflictos o coincidencias de actuación territorial y/o sectorial en la ejecución.
- Indicadores de valoración, que a su vez son:
  - Valoración de la ejecución de convenios en años anteriores: comparando, mediante baremos, la experiencia que la FB tiene sobre las entidades que ya han ejecutado convenios con anterioridad, respecto a las que solicitan ayuda por primera vez.
  - Valoración del proyecto presentado: cuantificando aspectos entre los cuales se encuentran la adecuación de costes de las acciones a precios de mercado, la definición de ratios de eficiencia, o la utilización de metodologías de formación a distancia, entre otros.

Asimismo, el Patronato estableció 17.000.000 de euros como límite máximo de ejecución global para el año 2003, fijando igualmente los siguientes límites cuantitativos en función del tipo de entidad solicitante:

- 700.000 euros para las entidades públicas de ámbito nacional y regional así como sus entidades públicas dependientes (Inicialmente se establecie-

ron 750.000 euros, siendo modificado por acuerdo del Patronato de 8 de mayo de 2003).

- 500.000 euros para las entidades locales menores, entidades de derecho público y entidades sectoriales de actuación nacional.

- 350.000 euros para el resto de entidades (fundaciones, asociaciones, federaciones, colegios y otros no recogidos en los apartados anteriores).

Las entidades que gestionan recursos del FSE deben elaborar unos procedimientos internos y externos a los que se ha de ajustar la actuación de los destinatarios últimos de las ayudas. Los procedimientos aplicados por la FB fueron elaborados por primera vez para el ejercicio 2002, por una consultora especializada contratada a tal efecto por la Fundación en el año 2001, siendo aquellos de dos tipos:

- Los que se comunican a las entidades, que son de obligado cumplimiento por éstas para poder recibir la subvención.
- Los procedimientos internos que aplica la FB para gestionar esta actividad.

El procedimiento seguido por la FB para la convocatoria 2003, en síntesis, es el siguiente:

- Establecimiento del importe máximo a conceder mediante la convocatoria.
- Aprobación por el Patronato de la Guía para la presentación de solicitudes.
- Lanzamiento de la convocatoria, mediante la publicación en prensa y en la página web de la FB. Como ya se ha comentado anteriormente, la convocatoria de 2003 fue publicada el 15 de julio de 2002, estableciendo como plazo para la presentación de solicitudes hasta el 15 de enero de 2003.
- Recepción y registro de las solicitudes.
- Análisis de las solicitudes realizado por personal de la Fundación (tutores), siendo revisadas posteriormente por un supervisor (responsable del área de formación).
- Clasificación mediante puntuación de las solicitudes, por el responsable del área de formación, en función de los criterios de evaluación establecidos por el Patronato.
- Análisis de las solicitudes por la Comisión de Evaluación, determinando la puntuación donde se realiza el corte de las solicitudes admitidas, en función del presupuesto disponible para el ejercicio. Como ya se ha señalado, la existencia de la Comisión de Evaluación no estaba prevista en la convocatoria para 2003, si bien fue constituida en la práctica. La Guía de solicitudes de la convocatoria 2004 recogió expresamente, por primera vez, la creación de la mencionada Comisión.
- Aprobación por el Patronato de la relación de entidades seleccionadas, conforme a los listados elaborados por la Comisión de Evaluación.

9) Comunicación escrita a las entidades seleccionadas refiriendo la ayuda concedida, indicando el importe del proyecto que se va a financiar definitivamente. Al mismo tiempo se requiere a la entidad beneficiaria para que aporte determinada documentación administrativa no exigida con anterioridad al presentar las solicitudes, sin que se incluya entre la misma una carta de aceptación explícita de la ayuda, aunque sí la de renuncia, en su caso.

10) La documentación administrativa recibida es revisada por el servicio jurídico de la FB.

11) En ocasiones, cuando procede, las entidades envían un proyecto definitivo adaptado al importe finalmente concedido. Se ha constatado que algunos proyectos se han reajustado y modificado en múltiples ocasiones.

12) Una vez cumplimentadas las fases anteriores se firma el convenio, utilizando un modelo genérico previamente elaborado por la asesoría jurídica.

13) El envío por las entidades del plan de publicidad y la programación definitiva de las actuaciones proyectadas, supone el comienzo de la ejecución efectiva de las mismas.

14) La ejecución de las acciones está sujeta a inspecciones realizadas por la consultora contratada por la FB para prestar asistencia técnica en la gestión de las ayudas con cargo al FSE. Dichas inspecciones son fundamentalmente la inspección física y la telefónica. La primera de ellas, conforme a lo establecido en el programa de inspecciones, corresponde al 85% de las acciones susceptibles de ser inspeccionadas en el caso de entidades de nuevo convenio, o el 50% de las acciones en entidades con las que ya se han ejecutado convenios en ejercicios anteriores.

15) Las entidades pueden solicitar un anticipo del 40% sobre la ayuda concedida, siendo necesario, a partir del ejercicio 2003, la presentación de un aval por el importe total anticipado. En la convocatoria del 2004 ese porcentaje se incrementó hasta el 60%.

16) El plazo para la ejecución de las actuaciones proyectadas, según lo previsto en la convocatoria, finalizaba el 31 de diciembre, si bien cabía la posibilidad de obtener un plazo de prórroga de hasta tres meses.

17) Tras la ejecución del proyecto, la entidad debe presentar la justificación técnica y económica del mismo, en el plazo improrrogable de un mes desde que finaliza la ejecución, si bien en la práctica se ha constatado que la presentación por alguna entidad de la justificación fuera del plazo no produce ningún efecto penalizador, sino tan sólo que se retrasa el pago. Dicha justificación técnica y económica es revisada, y en caso de faltar algún documento, se comunica a la entidad para que lo subsane.

18) Una vez revisada la documentación anterior, la Fundación elabora un Informe Provisional, que consta de tres apartados: Informe técnico, económico y de liquidación; y sobre el cual la FB efectúa una liquidación provisional a la entidad.

19) El Informe Provisional se envía a las entidades para que puedan subsanar los posibles errores o puntos de desacuerdo, concediendo un plazo de 15 días para que formulen alegaciones.

20) Si existen alegaciones se revisan y se resuelve sobre ellas, emitiendo un Informe Definitivo, que consta también de las tres partes indicadas.

Los informes de liquidación, tanto provisionales como definitivos, se presentaban al Patronato para su aprobación hasta el ejercicio 2004, en el que dicha aprobación deja de ser necesaria de acuerdo con la modificación del Reglamento de la Fundación de 21 de octubre de 2004.

21) Una vez emitido el Informe Económico Definitivo se procede a la liquidación definitiva de la ayuda, teniendo en cuenta los anticipos concedidos.

22) Realizada la liquidación definitiva del proyecto se remite la certificación de gastos a la UAFSE, para que dicha Unidad efectúe el retorno correspondiente.

La FB utiliza, para gestionar las ayudas cofinanciadas por el FSE, una aplicación informática denominada GEXFOR, que adolece de la debilidad de facilitar únicamente información administrativa, pero no sobre el seguimiento económico de las acciones. Además, se ha comprobado que en la práctica no permite obtener información actualizada.

Las comprobaciones realizadas sobre la convocatoria 2003 y los principales resultados que de ellas se han obtenido se exponen en los subsiguientes subepígrafos.

#### II.2.3.1.1 Análisis del proceso de evaluación y selección de entidades.

Las 124 entidades solicitantes de ayudas fueron clasificadas conforme a los criterios de selección aprobados por el Patronato, mencionados con anterioridad, a saber: de exclusión, de priorización y de valoración.

El objetivo del trabajo realizado ha consistido en verificar que la valoración de los criterios de selección y la puntuación obtenida por cada entidad ha sido calculada correctamente y que ésta coincide con la que figura en el resumen de puntuaciones presentado al Patronato.

Para ello se han seleccionado una muestra 12 entidades de entre todas las presentadas, que representan el 10,3% sobre el importe total solicitado en esta convocatoria, incluyéndose entre ellas las siguientes:

— Una solicitud de la convocatoria de 2002 que fue prorrogada hasta el ejercicio 2003.

— Las dos entidades cuya solicitud obtuvo la mayor puntuación.

— Una entidad que obtuvo una puntuación media.

— Las cuatro últimas seleccionadas con anterioridad a la puntuación de corte y las cuatro primeras que no lo han superado.

Con carácter general, en la convocatoria 2003 la baremación se realiza sin dejar constancia mediante una hoja resumen, de la puntuación obtenida por cada solicitud, lo que dificulta su análisis y control. A partir de la convocatoria 2004 se cumplimenta esta hoja resumen.

Del análisis de las solicitudes seleccionadas se ha constatado que a pesar de la dificultad señalada, respecto al primero de los objetivos mencionados, en todos los casos la suma total de puntos obtenida está correctamente calculada, teniendo en cuenta la puntuación otorgada para cada criterio. No obstante, se han encontrado diferencias en la puntuación asignada a siete criterios de valoración correspondientes a cinco entidades (núm. de referencia 39, 54, 90, 118 y 122). Estas diferencias suponen, en dos casos, no superar la puntuación límite. Además, no se ha podido comprobar cómo se realizó el cálculo de cinco de los criterios selectivos correspondientes a cuatro entidades (núm. de referencia 47, 77, 118 y 122), al no formar parte de la FB, en el momento de realizar los trabajos de fiscalización, los responsables de la asignación de los mismos, sin que ninguno de los actuales responsables de la FB haya podido facilitar explicación al respecto.

Además de las comprobaciones efectuadas, se ha constatado que el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Viveiro correspondiente a la convocatoria de 2003, se suscribió el 14 de octubre de 2003, aun cuando se encontraba pendiente de admitir una justificación válida del convenio de la convocatoria del año anterior. Con posterioridad la FB, ante la falta de ejecución de las actividades proyectadas, resolvió el convenio de 2003 con el Ayuntamiento por incumplimiento del mismo, encontrándose durante la realización de los trabajos de fiscalización en trámite de reclamación, a través del Servicio Jurídico del Estado, la cantidad anticipada por el convenio de 2002 que ascendió a 240.000 euros

#### II.2.3.1.2 Anticipos concedidos

En la Guía de Solicitudes se establece que «en casos excepcionales, razonables y justificados, previa petición del interesado, la cofinanciación aprobada podrá ser abonada parcialmente con anterioridad a la justificación de la realización de las actuaciones. Se establece un porcentaje máximo del 40% en concepto de anticipo a cuenta, de aquellas actuaciones cuyo inicio se contemple en un periodo máximo de 60 días naturales desde la fecha de solicitud del mismo. El pago se realizará siempre con posterioridad a la firma del convenio de colaboración que suscriba la FB con la entidad colaboradora y la presentación por parte de ésta del plan de publicidad y la programación definitiva de cada una de las actuaciones sobre las que se solicita el anticipo y habiendo demostrado la entidad la ejecución satisfactoria de, al menos, el 10% del total del proyecto así como la justificación documental que permita identificar los

destinatarios de cada una de las acciones sobre las que se va a realizar el adelanto.» La concesión del anticipo conlleva la necesaria aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos o de aval bancario, por el importe anticipado.

Los convenios firmados también prevén similares condiciones respecto de la concesión de anticipos, si bien existe una discrepancia relevante entre los términos previstos en la Guía de solicitudes y los recogidos en los convenios, referida a la base sobre la que se calcula el 40% del anticipo, siendo ésta bien el importe total del proyecto, en el caso del convenio firmado con el solicitante, o bien el importe total financiado según se establece en la Guía.

De las 37 entidades seleccionadas que finalmente obtuvieron ayuda para la ejecución de convenios de la convocatoria de 2003, solicitaron anticipo 21, y se les concedió a todas ellas.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos citados, se han seleccionado 12 entidades, comprobando que, en general, se cumplen los requisitos y los plazos anteriormente mencionados, con las siguientes salvedades:

— Los anticipos se concedían previa petición y presentación del aval, sin acreditar que se tratase de casos excepcionales, razonables y justificados, como prevé la Guía de la convocatoria.

— La condición de que las acciones sobre las que se solicita el anticipo comenzaran en el plazo de 60 días es difícil de valorar para la totalidad de las acciones de cada proyecto, aunque en términos generales se cumple que se haya iniciado, al solicitar el anticipo, por lo menos alguna de las acciones incluidas en el proyecto.

— La condición de que el anticipo se conceda tras acreditar la entidad la ejecución satisfactoria de, al menos, el 10% del total del proyecto, así como la justificación documental que permita identificar los destinatarios de cada una de las acciones sobre las que se va a realizar el adelanto, no se verifica por parte de la FB dada la dificultad de control que conlleva, y de hecho, esta cláusula tampoco se incluye en los convenios suscritos. En la misma línea, en la convocatoria 2004 ya no se exigen estas condiciones.

— Respecto a los plazos, se cumplen en todos los casos excepto para una de las entidades seleccionadas, en la que el aval es posterior al pago del anticipo, si bien el aval se exigió por la FB con posterioridad, al no considerar suficiente la documentación inicialmente presentada por la entidad.

— Las aprobaciones de los anticipos se realizan, en la mayoría de los casos, por el Patronato. Se ha comprobado que en seis casos (núm. de referencia 4, 19, 35, 37, 113 y 93) no hay posterior ratificación escrita de los acuerdos en las correspondientes actas del Patronato. A este respecto, los Estatutos de la Fundación prevén en el artículo 21 «1.-...El Patronato podrá, asimismo, adoptar acuerdos por escrito y sin necesidad

de celebrar sesión, siempre que ninguno de los miembros del Patronato formule oposición escrita a esta forma de adopción de acuerdos.

2. Los acuerdos que se transcribirán al correspondiente Libro de Actas, serán autorizados por quien haya presidido la reunión y el Secretario, y se someterán a aprobación en la misma o siguiente reunión del Patronato.»

### II.2.3.1.3 Control de la ejecución

El análisis relativo a la ejecución de los proyectos se ha realizado sobre siete entidades beneficiarias de ayudas, que representan el 13% y el 19% del total de los convenios firmados y del importe certificado, respectivamente, correspondientes a la convocatoria de 2003 y sobre las que se ha comprobado lo siguiente:

— Que el importe total del convenio así como el correspondiente desglose por acciones, coinciden con las cantidades que figuran en la relación de ayudas aprobada por la FB.

— El cómputo de los plazos tras la fecha de firma del convenio. A este respecto hay que señalar que todos los convenios de la convocatoria 2003 tiene la misma fecha de firma, siendo ésta el 9 de mayo de 2003, día siguiente al de la selección por parte del Patronato de las entidades participantes en la convocatoria, habiéndose comprobado mediante la documentación obrante en los propios expedientes que, en realidad, los convenios fueron firmados en fechas posteriores. Con esta forma de actuar se posibilitaba el que la entidad pudiera imputar al proyecto los gastos elegibles dentro del periodo, comenzando el mismo desde la fecha de la firma del convenio.

— El cumplimiento del plazo previsto para que la entidad entregue a la FB la programación definitiva (PD) y el plan de publicidad (PP). Según las condiciones fijadas en el convenio, dicho plazo era de 60 días desde su firma y por lo tanto para todos los convenios procedentes de la convocatoria de 2003, el plazo vencería el 9 de julio de 2003. En la muestra seleccionada sólo se cumple en dos casos.

— Que las modificaciones de las condiciones para la ejecución de las acciones han sido debidamente autorizadas, aprobándose con anterioridad al 15 de noviembre de 2003, como se establecía en el convenio.

En dos de las siete acciones seleccionadas en la muestra, se producen cambios en la ejecución del proyecto respecto a lo convenido. En ambos casos, la solicitud de modificación se efectuó sin cumplir estrictamente los plazos previstos.

— Que la fecha de finalización de las acciones, 31 de diciembre de 2003, se ha cumplido en los términos previstos en la convocatoria, o en su caso, se ha solicitado y autorizado una prórroga máxima de tres meses, igualmente prevista. Para ello, la solicitud debía formu-

larse antes del 15 de noviembre de 2003, correspondiendo su aprobación al Patronato. En caso de autorizarse la prórroga, se entendían tácitamente prorrogados los plazos para la presentación de la justificación técnica y económica.

De la muestra seleccionada, únicamente solicitaron prórroga tres entidades, habiéndose cumplido en estos casos los requisitos exigidos a los que se ha hecho mención, sin que se haya observado ninguna circunstancia reseñable.

### II.2.3.1.4 Justificación técnica y económica

Respecto a la justificación técnica y económica, se ha seleccionado una acción de cada una de las siete entidades integradas en la muestra referida en el subepígrafe anterior, para verificar algún aspecto concreto de la revisión que efectúa la FB sobre dicha justificación presentada por la entidad beneficiaria. Se han realizado comprobaciones sobre los siguientes aspectos:

1. Plazo de presentación de la justificación.
2. Controles realizados sobre la misma.
3. Documentación acreditativa de los gastos, así como de los pago a las entidades beneficiarias.

Con relación a lo anterior se han puesto de manifiesto los resultados que se exponen a continuación:

1) Plazo de presentación de la justificación técnica y económica.

El plazo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación técnica y económica era de un mes desde la finalización de la acción.

De la muestra seleccionada cuatro entidades entregaron la documentación en plazo, mientras que tres incurrieron en retrasos, si bien éstos no fueron significativos.

2) Controles realizados sobre la justificación técnica y económica.

Una vez recibida por la Fundación la documentación justificativa del proyecto, procede a su revisión con objeto de comprobar su adecuación a las condiciones convenidas, utilizando para ello un programa de trabajo elaborado por la empresa que le presta asistencia técnica para tal fin, que consta de una parte referida a la justificación técnica y otra a la económica.

En la convocatoria analizada la revisión fue realizada por personal de la FB y de la asistencia técnica, siendo ésta la que elabora las certificaciones, así como los informes de liquidación del convenio de cada entidad, tanto provisionales como definitivos.

Tras el examen de la documentación, se elabora un informe provisional que es enviado a la entidad y sirve como base para efectuarle un pago provisional, concediendo un periodo de 15 días para que aquéllas aleguen, transcurrido el cual, y una vez analizadas las alegacio-

nes, se redacta un informe final del que surge la liquidación definitiva que en ocasiones presenta diferencias respecto a la provisional.

En estos informes se detallan las incidencias encontradas en la justificación técnica y económica, la importancia de las mismas y si han sido subsanadas o no.

En primer lugar hay que destacar que en la convocatoria de 2003, la revisión de la justificación técnica y económica mencionada se retrasó considerablemente,

Nº referencia	FECHAS				Desfase en meses
	Final de las acciones	Revisión documentación	Informe provisional	Informe definitivo	
2	31-12-03	15-10-04	15-11-04	04-03-05	14
19	29-02-04	13-07-04	18-11-04	11-03-05	13
35	31-12-03	14-06-04	29-10-04	01-03-05	14
39	31-12-03	29-11-04	28-12-04	08-02-05	14
84	31-12-03	16-07-04	14-10-04	04-04-05	15
66	28-02-04	02-11-04	23-11-04	14-01-05	11
112	31-01-04	05-04-04	26-07-04	11-03-05	14

El soporte de la justificación económica lo constituye un cuadro elaborado por la entidad, que se denomina «cuadro de reparto de gastos» (CRG), en el que se incluyen, para cada uno de los conceptos considerados como costes elegibles, los importes correspondientes a las acciones ejecutadas.

El trabajo de fiscalización realizado respecto a la justificación económica se ha referido a los siguientes aspectos para cada entidad y acción de la muestra seleccionada:

- a) Comprobaciones generales.
- b) Comprobaciones particulares según el tipo de acción.
- c) Incidencias señaladas en los informes.

a) En primer lugar se ha comprobado que los gastos reales imputados en el CRG no superan los límites cuantitativos establecidos en el convenio o que en los casos en los que se superan los límites establecidos en el convenio y cuando alguno de los conceptos incluidos no se considera gasto elegible, la FB ha realizado las correspondientes minoraciones sobre los gastos incluidos en la liquidación. Asimismo se ha constatado que la FB también controla, al revisar la justificación económica, que el coste total imputado no supera el coste total aprobado, tanto en el convenio como en cada una de las acciones que lo conforman. Hay que reseñar la dificultad observada en algunos casos para realizar esta comprobación, debido a la no inclusión en los CRG contenidos en los informes económicos de todas las minoraciones finalmente practicadas.

Además, se ha verificado que el gasto real imputado en dirección, secretaría, publicidad, gastos generales, coordinación y otros gastos, no supera los porcentajes

lo que incide en la gestión que realiza la Fundación de las ayudas del FSE, al demorar con dicha actuación el cobro de los fondos que debe retornar la UAFSE, como se ha expuesto en el subapartado II.2.3. El siguiente cuadro recoge el desfase señalado entre las fechas de finalización de las acciones proyectadas, la revisión de la documentación justificativa y la emisión de los correspondientes informes, en los expedientes analizados.

fijados sobre el presupuesto total de la acción, en su caso, o del convenio, por lo que se cumplen las limitaciones convenidas para dichas partidas.

b) Por otra parte, se han realizado comprobaciones sobre condiciones específicas requeridas en el convenio en función del tipo de acción a desarrollar, pudiendo ser éstas las siguientes:

- Formación presencial.
- Formación a distancia.
- Formación mixta.
- Charlas, seminarios, jornadas y campañas.
- Edición de material formativo y divulgativo.

Así, para que ciertos gastos resultasen admisibles se exigían, en unos casos, determinadas condiciones respecto a su contratación en función de la cuantía y en otros, que los gastos no superasen determinados límites cuantitativos o porcentuales sobre el coste total de la acción. En este sentido las acciones objeto de la muestra cumplen, en términos generales, con las limitaciones establecidas en los propios convenios.

c) Por último se han analizado los informes técnicos y económicos de las siete entidades seleccionadas en la muestra, con objeto de comprobar la resolución de las incidencias señaladas en los mismos.

Con relación a los aspectos señalados, referidos a las acciones de los convenios incluidos en la muestra, cabe mencionar lo siguiente:

— En los informes que acompañan a la justificación del convenio con número de referencia 2 se producen las siguientes circunstancias:

- La FB admite en concepto de gasto por publicidad 21.422 euros, superando la limitación establecida en el convenio para dicha partida, fijada en el 5% del importe ejecutado (que suponía un límite de 17.500 euros).

- En el informe de liquidación falta el documento relativo a las incidencias encontradas en la acción 2122, cuando de la documentación analizada se deduce que sí las hubo, cuando menos al haberse producido una minoración en el gasto aceptado respecto al CRG.

- La liquidación provisional presentaba un exceso del gasto aceptado respecto al recogido en el convenio, hecho puesto de manifiesto a los responsables de la FB en el transcurso de la fiscalización, por lo que estos acordaron la consiguiente minoración de la cantidad finalmente aceptada en la liquidación definitiva.

- Con relación a la liquidación es reseñable la dificultad para conciliar el importe aceptado con los gastos que recoge el CRG, utilizando la información que acompaña la propia liquidación, lo que incide en el control interno de la misma.

— En la justificación del convenio con número de referencia 39 se ha constatado que el informe técnico definitivo, elaborado por la empresa que presta asistencia técnica a la FB, señala las siguientes incidencias en la ejecución de las acciones proyectadas respecto de los términos establecidos en el convenio: Falta de condiciones en algunos destinatarios de las acciones para ser elegidos; falta de documentos originales en la justificación; y falta de documentación o de acreditación de ciertos aspectos en la ejecución de algunas acciones. El CRG y el informe económico aportado no permiten apreciar de forma directa, la vinculación existente entre las minoraciones realizadas y las incidencias detectadas en la ejecución de las acciones.

3) Revisión de la documentación acreditativa de los gastos, así como de los pagos a las entidades beneficiarias incluidas en la muestra fiscalizada.

Analizada una muestra de facturas que figuran en la justificación de las acciones de los convenios, representativas del 25,4% del total de gastos aceptados para las mismas, se ha comprobado que: los justificantes de los gastos se corresponden con los importes indicados en el CRG y que el concepto de gasto que figura en ellos es el adecuado; los pagos efectuados se corresponden con los documentos que justifican los gastos; en los gastos de personal el importe imputado a la acción es acorde con el número de horas dedicado a la misma por el trabajador; se han realizado, en su caso, las oportunas minoraciones en la liquidación; y la fecha de los justificantes de los gastos se encuentra dentro del periodo en el que se consideran gastos elegibles.

De las comprobaciones efectuadas sobre dichos aspectos en las siete entidades que integran la muestra se deduce que, con carácter general, se cumplen todos

los requisitos sin que se haya observado ningún hecho reseñable.

Asimismo se ha verificado el cumplimiento, por parte de las entidades, de las condiciones de contratación requeridas en el convenio en función del importe del gasto. En este sentido el procedimiento obliga a solicitar al menos tres presupuestos, cuando se trate de gastos comprendidos entre 12.000 euros y 30.000 euros, o el concurso, cuando sea superior a 30.000 euros.

#### II.2.3.1.5 Controles efectuados por la Fundación durante la ejecución de las acciones

La FB tiene definidas mediante un procedimiento escrito, las tareas que debe desarrollar para garantizar el correcto control de las acciones que desarrollan las entidades con las que suscribe los convenios. La realización de los controles se puede efectuar de tres modos:

1. Control físico de las acciones que requieran la presencia de los destinatarios finales durante la ejecución de la acción, de los cursos a distancia con sesión presencial y de los mixtos.

2. Control telefónico, que dependerá de los resultados obtenidos en el control físico.

3. Control documental de las acciones, recabando en el caso de que la acción sea jornada, seminario o conferencia, datos básicos sobre los beneficiarios.

El Jefe del Área de programación, publicidad y control de la FB es el responsable de la programación y seguimiento de las acciones de control. Para la ejecución material de las mismas, como se ha expuesto anteriormente, la FB mantiene un contrato de asistencia técnica con una consultora externa para que realice, entre otros aspectos, las inspecciones físicas de las acciones formativas. Además, en aquellas acciones sujetas a inspección presencial y sobre las que no pudiéndose realizar la inspección física, se considere oportuno, se lleva a cabo un control alternativo adicional consistente en la realización de una inspección telefónica a una muestra significativa de alumnos. Por último, realiza un seguimiento de los alumnos en el plazo de seis o doce meses desde la finalización de la acción formativa mediante llamadas telefónicas a todos los alumnos de la acción, con el fin de verificar si ha mejorado su situación laboral, tras la realización de los cursos. Se ha comprobado la existencia de tales controles y la documentación soporte de los mismos, encontrándose de conformidad en términos generales.

En los apartados 6 y 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato de asistencia técnica mencionado, se indicaba que «la retribución del contrato se realizará mediante pagos trimestrales previa certificación de conformidad de los trabajos realizados emitida por la Dirección de la Fundación Biodiversidad», así

como que la Dirección de la FB «se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre el trabajo realizado por la empresa consultora».

Respecto al mencionado apartado 6, se ha comprobado que la empresa consultora emite la preceptiva memoria descriptiva del trabajo realizado en el trimestre correspondiente y que ésta tiene la conformidad de la Dirección de la Entidad. Se ha verificado la corrección de los pagos y de los justificantes de los gastos relacionados con este contrato, sin que se haya observado nada reseñable.

En relación al posible control de calidad que puede realizar la FB sobre los trabajos realizados por la empresa consultora previsto en el apartado 7, tan sólo se ha efectuado una vez desde que se firmó el contrato en el ejercicio 2001, pese a que la empresa consultora ha facturado y cobrado en el periodo 2001-2004, 1.251.925 euros, siendo realizado en el ejercicio 2005 con objeto de aclarar algunas circunstancias sobre la calidad de los informes entregados por la consultora y, por otra parte, el cumplimiento de los plazos por la consultora.

#### II.2.3.2 Otras cuestiones referentes a las comprobaciones realizadas

Además de lo ya expuesto en subapartados anteriores y como consecuencia de las comprobaciones efectuadas sobre los convenios cofinanciados por el FSE, en síntesis, cabe destacar:

1. En algunos casos, los CRG incluidos en los informes económicos no recogen expresamente todas las minoraciones hechas sobre los gastos imputados en los mismos, lo que dificulta el debido control directo del gasto finalmente aceptado.

Teniendo en cuenta que los informes realizados utilizando los CRG son los que sirven para certificar a la UAFSE, resulta inadecuada la falta de conciliación entre el importe de los CRG y los gastos finalmente aceptados. Esta debilidad incide en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, según el cual, los sistemas de gestión y control deberán proporcionar una pista de auditoría suficiente, entendiéndose como tal la que permita comparar los importes

totales certificados con los registros de gastos individuales y los justificantes en posesión de la FB.

2. El sistema informático utilizado para la gestión de los convenios no permite conocer la situación económica de los mismos de forma actualizada, lo que supone una debilidad de control interno.

3. En dos de los casos analizados, la contabilización de los reintegros que se derivan de una menor o de una total falta de ejecución de los convenios, se realizan con un retraso considerable respecto al ejercicio en el que deberían haberse contabilizado, siendo aquellos los siguientes:

— La contabilización, por importe de 400.000 euros, del ingreso que deriva de la no ejecución del convenio suscrito en 2003 con el Ayuntamiento de Viveiro, como se ha expuesto anteriormente, se produjo el 14 de octubre de 2004, con un año de retraso respecto al momento en el que la FB tuvo conocimiento de que la entidad no había iniciado la ejecución del proyecto y que aún se encontraba pendiente de justificar el convenio suscrito con el Ayuntamiento en 2002.

— La contabilización del ingreso resultante de la minoración del importe del convenio con una entidad por 10.341 euros según la liquidación definitiva, se produjo el 1 de febrero de 2005, quince meses después de que dicha disminución fuera aprobada por el Patronato (el 24 de noviembre de 2003).

El efecto de ambos hechos, de haberse contabilizado en el momento oportuno, supondría un mayor resultado en el ejercicio 2003 por importe de 410.341 euros, y un resultado menor en el ejercicio 2004 por el mismo importe.

#### II.2.4 Actividades formativas

El artículo 6 de los Estatutos de la FB recoge como uno de los objetivos de la Fundación, el de participar en la formación de personas en materia de gestión medioambiental y el de promover conferencias, cursos, etc, sobre dichos aspectos.

Las actividades formativas realizadas por la Fundación en el ejercicio 2003, básicamente, han consistido en la realización de cursos, siendo los más importantes el Máster en Gestión y Administración Ambiental que se desarrolla en la sede de Madrid y los cursos Rio+10 y el de Biodiversidad amenazada, en la delegación de Sevilla.

Los ingresos y gastos incurridos durante el ejercicio 2003 con tales actividades, se desglosan en el siguiente cuadro:

	GASTOS	INGRESOS
Curso Rio+10	11.734	2.017
Curso Biodiversidad amenazada	24.459	4.467
Otros actividades en la Delegación de Sevilla	17.473	0
III Máster en Gestión y Administración Medioambiental	124.025	80.818
IV Máster en Gestión y Administración Medioambiental	77.856	37.177
<b>TOTAL</b>	<b>255.547</b>	<b>124.479</b>

En la delegación de Sevilla, según se deduce de los datos de la contabilidad analítica y de la documentación aportada por la FB, se desarrollaron en el ejercicio 2003 siete cursos y actividades, los cuales generaron unos gastos de 53.666 euros y unos ingresos de únicamente 6.484 euros.

En una muestra de los cursos desarrollados en Sevilla se ha comprobado la concordancia de los datos que figuran en la contabilidad analítica, en los conceptos de gasto en profesorado e ingresos por matrículas, con los datos reflejados en los mayores de la contabilidad de la FB.

Ha sido objeto de análisis la IV edición del Máster en Gestión y Administración Ambiental, que se desarrolló entre octubre de 2003 y junio de 2004, cuya finalidad principalmente era conseguir una adecuada formación en materia ambiental tanto para destinatarios profesionales en activo como universitarios. Sus principales características están recogidas en el Acta de la reunión del Comité Académico del Máster, celebrada el 6 de mayo de 2003, y en el mismo se establece la organización del Máster en diez módulos, con una duración de 480 horas lectivas, 40 horas de visita y 80 horas de tesina de fin de Máster. Cada módulo dispone de un coordinador y se integra por clases teórico-prácticas.

Para acceder al Máster se requiere titulación de Ingeniero Superior, Licenciado o formación similar o acreditar al menos tres años de experiencia y, tras terminar el programa, los alumnos aptos reciben el título de Máster.

En el Acta mencionada también se determinan ciertos aspectos económicos del Máster, como son el importe de la matrícula (6.000 euros) y los honorarios de los coordinadores, profesores y tutores, así como las normas y responsabilidades de todos ellos.

Los coordinadores y profesores son elegidos en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, siendo en su gran mayoría funcionarios de este Ministerio.

La FB concede dos clases de becas: unas para cursar el Máster en Gestión y Administración Ambiental y otras denominadas de Formación y Perfeccionamiento Ambiental, para adscribir a los becarios a los distintos departamentos de la FB.

En el ejercicio 2003 la FB dedicó, en concepto de ayudas monetarias individuales, para becas, 89.863

euros, con un incremento del 59,6% respecto al ejercicio anterior, de los cuales 30.000 euros corresponden a becas para la realización del Máster y los restantes 59.863 euros para pagar a 12 becarios en prácticas nombrados durante el ejercicio 2003, de los cuales 5 correspondían a las mencionadas becas de Formación y Perfeccionamiento Ambiental.

De las comprobaciones efectuadas sobre ambas clases de becas cabe señalar:

1) Las becas a los alumnos aprobados en la III edición del Máster para realizar labores de apoyo a la FB, se conceden de acuerdo con las bases que se establecen en la correspondiente convocatoria para alumnos del III Máster, siendo una Comisión de selección la que determina los beneficiarios de las mismas, atendiendo a criterios entre los cuales se encuentran el currículo o la trayectoria académica. Asimismo, figura entre los criterios a valorar el tener residencia habitual fuera de Madrid, lo que no se considera justificado. La dotación económica prevista era de 360 euros mensuales.

Se ha comprobado que, atendiendo a las bases de la convocatoria, todos los becarios efectivamente habían cursado la III Edición del Máster, y también se ha verificado en el justificante del mes de octubre, que la cantidad percibida por aquellos coincide con la dotación prevista para la beca.

2) Para cursar el IV Máster en el ejercicio 2003 se concedieron nueve becas, por importe de 30.000 euros, como se ha mencionado anteriormente, cubriendo dos de ellas el 75% del importe de la matrícula y siete el 50%. Con relación a las mismas se ha seleccionado una muestra de 5 expedientes de alumnos becados para el Máster 2003-2004, al objeto de comprobar si para su concesión se han cumplido los criterios establecidos en las bases de la convocatoria. Se ha analizado el proceso de selección de alumnos, la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria, la actuaciones del Comité Académico del Máster, la notificación y aceptación de las becas por los alumnos, y se ha comprobado que la puntuación obtenida por cada becario seleccionado se corresponde con la documentación aportada y con los puntos señalados en la base de la convocatoria.

Respecto a los profesores, coordinadores y tutores, se ha comprobado en una muestra de 15 de ellos, su participación en las distintas ediciones del Máster y que la cantidad percibida por cada uno de ellos se corresponde con los importes autorizados por el Comité Académico. En este sentido tanto las cantidades cobradas en concepto de profesor (150 euros por hora), como por tutoría de tesina (240 euros) y las de coordinador, se corresponden con lo aprobado por el Comité.

### II.3 Cumplimiento del objeto fundacional

La FB, como entidad sin fines lucrativos que es, encuentra su razón de ser en la consecución del objeto fundacional definido en sus estatutos. De esta forma, en el procedimiento fiscalizador se ha considerado necesario analizar si la financiación obtenida por la Entidad es utilizada adecuadamente en la consecución de las finalidades programadas.

Como ya se ha señalado al inicio de este Informe, el objeto fundacional se concreta en responder básicamente mediante la formación, la investigación y la cooperación internacional, al desarrollo y a la conservación de la diversidad biológica, no sólo en el ámbito nacional sino también en el internacional, colaborando con cuantas entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, supranacionales o internacionales, actúen en el campo de la biodiversidad. Pero no se ha previsto ningún instrumento o indicador que permita medir o valorar, de alguna forma, en qué medida los recursos empleados en el desarrollo de las actividades de la Fundación contribuyen a la consecución de sus objetivos.

Para su consecución, la Fundación en el período 1999-2003, ha contado básicamente con financiación del MMA por importe de 39.455.445 euros y la procedente del FSE cuyo importe máximo previsto para el período 2001-2006 asciende a 56.749.381 euros.

En general, la Fundación ha desarrollado numerosas actividades para el cumplimiento de su objeto fundacional mediante la concesión de ayudas para la realización de actividades medioambientales, así como a través de la suscripción de convenios de colaboración con entidades que persiguen finalidades similares a las de la FB, por lo que puede entenderse que las actividades de la FB ya sea directamente o mediante ayudas a terceros, están explícitamente relacionadas con sus objetivos. Ahora bien, resulta relevante la falta de definición de indicadores en los convenios suscritos que permitan verificar la eficacia y eficiencia en el logro del objetivo perseguido en muchas de las actuaciones realizadas por entidades que cuentan con financiación de la FB, por lo que en ciertas ocasiones podría llegar a cuestionarse la utilidad real de las mismas.

### III. CONCLUSIONES

Las conclusiones de cada una de las áreas en que se ha estructurado el Informe, se agrupan de acuerdo a los objetivos planteados para la presente fiscalización.

#### III.1 En relación con los estados financieros

Las cuentas anuales de la Fundación Biodiversidad correspondientes al ejercicio 2003, según se deduce de los trabajos de fiscalización realizados, expresan en sus aspectos más significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, excepto por lo expuesto en diversos apartados del Informe principalmente referidas al registro de ciertos ingresos, así como al reflejo en el balance de algunos derechos de cobro, y que a continuación se exponen (Subapartado II.1.):

1.1 Las adquisiciones de bienes de inmovilizado se efectúan conforme al procedimiento de contratación establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento utilizado por la Fundación y con carácter general son correctas, si bien algunos de los bienes inventariables adquiridos durante el ejercicio se encontraban cedidos a una empresa, en virtud del acuerdo marco firmado entre ambas entidades para el desarrollo de actuaciones destinadas a paliar los efectos causados por el vertido del buque «Prestige» en las costas de Galicia, hasta la finalización de las actuaciones acordadas con la misma. (Subepígrafe II.1.1.1.)

1.2 El saldo mantenido en tesorería, se eleva a 18.708.833 euros, lo que representa el 88,7% del activo total, con un incremento respecto al ejercicio anterior del 38,3% debido a que la disposición de fondos procedentes del Ministerio de Medio Ambiente se produce con un exceso de anticipación respecto al ritmo real de ejecución de las actividades de la Fundación, y pone de manifiesto la necesidad de adecuar las transferencias de recursos públicos procedentes del Ministerio de Medio Ambiente a las necesidades financieras reales de la Entidad. (Epígrafe II.1.3.)

1.3 Los fondos propios de la Entidad presentan grandes variaciones anuales cuyo origen obedece a las fluctuaciones de los excedentes del ejercicio en dichos años. La causa de las mismas se encuentra en el método utilizado para contabilizar los gastos e ingresos producidos por la actividad que desarrolla en la gestión del Programa Operativo «Iniciativa Empresarial y Formación Continua» para los Objetivos 1 y 3 cuyas actuaciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el que participa. Dicho proceso contable, básicamente consistente en reconocer los gastos por ayudas en el ejercicio en el que se firma el convenio, mientras que los ingresos obtenidos del Fondo Social Europeo para cofinanciarlas se devengan cuando se obtiene el retorno de dichas cantidades de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, una vez justificadas convenientemente las acciones. De esta forma los retrasos en la justificación presentada por los preceptores de las ayudas o en las certificaciones presentadas por la propia Fundación Biodiversidad a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, originan que los gastos se deven-

guen en la cuenta de resultados del ejercicio, mientras que los ingresos correlativos se imputan en la de ejercicios posteriores. (Epígrafe II.1.5.)

1.4 La Fundación Biodiversidad obtiene su financiación prácticamente en su totalidad de ingresos de la actividad propia (el 97,7% de los ingresos totales). De entre ellos las subvenciones imputadas en la cuenta de resultados del ejercicio 2003 ascienden a 16.060.683 euros, lo que supone el 96,8% sobre el total de ingresos.

De ellas, 11.702.196 euros proceden del Ministerio de Medio Ambiente, en su mayor parte subvenciones corrientes que se conceden para hacer frente a los gastos de la actividad de la Fundación. Durante 2003 se han obtenido dos subvenciones de esta naturaleza, una de ellas por importe de 11.201.090 euros se percibe mensualmente por doceavas partes.

Los restantes 4.358.487 euros son subvenciones del Fondo Social Europeo a la Fundación como consecuencia de la gestión del Programa Operativo «Iniciativa Empresarial y Formación Continua, Objetivos 1 y 3», correspondiéndose dicho importe con los retornos pagados a la Fundación Biodiversidad por la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo una vez que la Fundación presenta la justificación definitiva de las actividades desarrolladas.

El registro contable de las operaciones cofinanciadas por el FSE no refleja adecuadamente los derechos de cobro que la Fundación mantiene sobre la totalidad de las ayudas comprometidas por el Fondo Social Europeo originadas por los convenios firmados con entidades, ya que solamente registra los derechos mencionados en el momento del cobro de las ayudas, en lugar de hacerlo en el momento de la firma de los convenios, y por el importe de estos, utilizando la cuenta «Estado deudor por subvenciones concedidas» y como contrapartida la de pasivo «otras subvenciones» integrada entre los ingresos a distribuir en varios ejercicios. (Epígrafes II.1.8 y II.2.3.)

1.5 El principal gasto de la Fundación lo constituyen las ayudas monetarias que ascendieron durante el ejercicio a 12.236.211 euros, resultado neto de unas ayudas globales por importe de 15.329.660 euros minoradas en 3.093.449 euros que fueron reintegradas. Entre aquéllas, 12.354.175 euros son ayudas a entidades que derivan de los convenios de colaboración firmados para la ejecución del Programa Operativo «Iniciativa Empresarial y Formación Continua» del Fondo Social Europeo. Otros 2.885.622 euros son ayudas monetarias instrumentadas mediante la firma de convenios de colaboración a través de otras Entidades cuyos fines son similares a los de la Fundación. El total de ayudas se encuentra minorado por los reintegros correspondientes a la devolución de ayudas o convenios de colaboración no ejecutados o cuyos gastos no fueron justificados por importe de 3.093.449 euros, de los que 2.776.784 corresponden a reintegros del Fondo Social Europeo. (Epígrafe II.1.10.)

1.6 El gasto total por ayudas monetarias a entidades, neto de reintegros, derivadas de convenios cofinanciados por el Fondo Social Europeo, ascendió durante el período 2001-2004 a 34.586.274 euros, mientras que durante ese mismo período las certificaciones de gastos a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo por dichos convenios únicamente alcanzaron la cifra de 21.077.810 euros, originando con ello un desfase de, al menos, 13.508.464 euros entre los ingresos y los gastos derivados de estos convenios.

Esta falta de correlación entre gastos e ingresos, que debe ser matizada ya que la Fundación Biodiversidad aplica con carácter preferente el principio de prudencia, obedece por una parte al retraso en la gestión de las liquidaciones definitivas de los convenios, con la demora consiguiente en la certificación de gastos a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, y por otra parte al procedimiento contable para registrar el gasto, en el momento en que se suscriben los convenios, mientras que los ingresos se registran tras la aceptación por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo de las certificaciones de gastos presentadas, dilatándose dicho proceso en torno a los dieciocho meses. (Epígrafe II.2.3.)

1.7 En dos casos la contabilización de los reintegros que se derivan de una menor o de una total falta de ejecución de los convenios, se realizan con un retraso considerable respecto al ejercicio en el que deberían haberse registrado, siendo estos: 400.000 euros, por el ingreso que deriva de la no ejecución del convenio suscrito en 2003 con el Ayuntamiento de Viveiro, que se produjo el 14 de octubre de 2004, con un año de retraso respecto al momento en el que la Fundación Biodiversidad tuvo conocimiento de que la entidad no había iniciado la ejecución del proyecto y que aún se encontraba pendiente de justificar el convenio suscrito con el Ayuntamiento en 2002; y 10.341 euros por la minoración en la liquidación definitiva de un convenio, cuyo ingreso se produjo el 1 de febrero de 2005, quince meses después de que dicha disminución fue aprobada por el Patronato.

El efecto de ambos hechos, de haberse contabilizado en el ejercicio correcto, supondría un mayor resultado en el ejercicio 2003 por importe de 410.341 euros, y un menor resultado del ejercicio 2004 por el mismo importe. (Subepígrafe II.2.3.2.)

1.8 La Entidad mantiene contratado de forma externa el servicio de asistencia técnica y consultoría para la gestión, control y seguimiento de sus actuaciones relacionadas con el FSE, que supuso un gasto durante 2003 de 448.590 euros. Dicho contrato fue inicialmente adjudicado mediante concurso público, por el Patronato de la Fundación, el 23 de mayo de 2001 con un vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2001. La Fundación ha prorrogado el mencionado contrato en cuatro ocasiones, la última de ellas el 10 de octubre de 2003, actuación que es contraria al principio de con-

currencia, publicidad y transparencia que deben presidir la contratación efectuada por la Fundación.

El 19 de abril de 2004, vencida la última prórroga, se adjudicó un nuevo contrato a la misma empresa, previa autorización del Patronato de la Fundación de 2 de abril de 2004, por un importe de 30.000 euros y un plazo de ejecución de un mes y medio. Posteriormente el Patronato acordó el 10 de septiembre de 2004 y una vez cumplidos los requisitos legales, adjudicar a la misma entidad el nuevo contrato de asistencia técnica por un importe de 880.000 euros y un plazo de ejecución de dos años prorrogables, siendo suscrito el contrato el 28 de septiembre de 2004. (Epígrafe II.1.12.)

1.9 Los gastos de personal ascendieron a 966.843 euros, un 26% superiores a los correspondientes al ejercicio anterior. A 31 de diciembre de 2003 la plantilla de la Fundación estaba formada por 20 trabajadores de los cuales 18 eran contratos laborales ordinarios regulados por el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio de Oficinas y despachos, y dos de alta dirección de los previstos en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto. En relación con estos últimos hay que señalar que en el ejercicio 2002 la Entidad contaba con 8 contratos vinculados laboralmente mediante esta forma jurídica, de manera que durante 2003 se han reducido notablemente con respecto al año anterior. (Epígrafe II.1.11.)

### III.2 En relación con el control interno y la gestión de la actividad fundacional

1. Durante el período 2001-2003 la Fundación, para cumplir con su objeto fundacional, aplicó fondos por importe de 33.726.351 euros, de los cuales 2.860.312 euros fueron ayudas para la realización de actividades medioambientales mediante convocatoria pública anual; 4.218.701 euros para desarrollar convenios de colaboración a través entidades; y 26.647.338 fueron ayudas del Fondo Social Europeo para la realización de actividades convenidas con otras entidades. (Subapartado II.2.)

2. Respecto a la gestión de ayudas para la realización de actividades medioambientales:

2.1 El Patronato de la Fundación Biodiversidad concede, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a personas físicas, jurídicas o entidades carentes de personalidad, para la realización de actividades relacionadas con la conservación de la naturaleza y el medio ambiente, siempre que se adecuen, directa o indirectamente, al cumplimiento de sus fines fundacionales y que a juicio del Patronato presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los principios de mérito y capacidad. Para su gestión la Fundación no disponía en el ejercicio fiscalizado de un Manual de procedimientos interno en sentido estricto, rigiéndose en la práctica por las disposiciones recogidas en las Bases de la convocatoria de concesión de las ayudas, siendo la pro-

puesta de resolución de las mismas aprobada por el Patronato de la Fundación. (Epígrafe II.2.1.)

2.2 La convocatoria de ayudas 2003-2004 fue aprobada por el Patronato el 10 de febrero de 2003, siendo la Resolución del Presidente de la Fundación Biodiversidad por la que se aprobó la concesión de las ayudas, de 5 de febrero de 2004, de forma que el período transcurrido entre ambos hechos fue de 12 meses, lo que se considera excesivo para completar fases de mera tramitación administrativa, superando igualmente alguno de los plazos previstos para ello en la propia convocatoria. En dicha convocatoria se concedieron ayudas a 49 entidades por importe de 808.541 euros. (Subepígrafe II.2.1.1.)

2.3 Con respecto a la selección de los proyectos objeto de las ayudas, en términos generales se considera adecuado el procedimiento seguido por la Fundación Biodiversidad para realizarla, en cuanto al carácter objetivo de los criterios utilizados y por lo que respecta a su aplicación para obtener la baremación de las solicitudes. No obstante, se ha comprobado mediante el análisis de una muestra de diez expedientes de la convocatoria fiscalizada, que en un caso no se aplicaron correctamente los criterios de puntuación, por lo que la baremación resultó deficiente y en dos casos no se ha podido comprobar si se han respetado de forma estricta los plazos para la aceptación de la ayuda por parte de la entidad beneficiaria en los términos establecidos en las Bases de la convocatoria. (Subepígrafe II.2.1.2.)

2.4 En relación con la ejecución, justificación, seguimiento y control de los proyectos, que lleva a cabo la Fundación y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las Bases de la convocatoria, se ha analizado mediante una muestra de trece expedientes comprensivos de las tres convocatorias habidas en el período de actuación de la Fundación Biodiversidad, poniéndose de manifiesto algunas deficiencias o incumplimientos de las condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria, principalmente la falta de observancia del plazo de justificación, la existencia de deficiencias en los justificantes de gasto presentados al incorporar conceptos de gasto genéricos o indeterminación en el número de unidades adquiridas, incumpliendo con ello el Real Decreto 2402/1985, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura. También se ha comprobado en algún caso la concesión de cantidades anticipadas por encima de lo previsto en las Bases de la convocatoria y la realización de las actividades del proyecto con carácter previo a la propia concesión de las ayudas, lo que supone la falta de adecuación a los términos previstos en la convocatoria. (Subepígrafe II.2.1.2.)

3. Respecto a la gestión de ayudas instrumentadas mediante convenios de colaboración:

3.1 La Entidad dispone de un procedimiento escrito en el que se desarrolla el proceso para la tramitación y seguimiento de los convenios, sin que se trate de un

procedimiento interno riguroso, tan sólo un conjunto de directrices, sin la aprobación formal por el Patronato, que exponen de forma escueta determinados aspectos de la gestión de los convenios, sin definir aspectos tales como los modelos de documentación a utilizar en la tramitación del expediente, los responsables de las diferentes fases o los plazos en los que se debían cumplir cada una de ellas, entre otras cuestiones. Tampoco se concreta la cantidad que podía ser anticipada por la Fundación para la ejecución de los convenios, ni está previsto el afianzamiento de las cantidades anticipadas por parte de la entidad beneficiaria. (Epígrafe II.2.2.)

3.2 Como resultado de las comprobaciones efectuadas sobre una muestra de 8 convenios de colaboración referidos al periodo 1999-2002, se han observado diversas deficiencias en el procedimiento seguido, entre las que se encuentran que en ninguno de ellos consta la preceptiva preevaluación de la propuesta, sólo dos incluyen la ficha-resumen con los datos más relevantes y únicamente cinco están aprobados por el Patronato, según consta en las actas donde se tomó el acuerdo y en ellos figura el informe favorable del Servicio Jurídico del Estado; y por otra parte, en 6 de ellos no constan los certificados de encontrarse las entidades al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. No hay evidencia documental de que la Fundación haya realizado un seguimiento y control efectivo del desarrollo de los Convenios, a pesar de que en el texto de todos ellos se recoge de forma expresa este requisito y se designa a los responsables. (Subepígrafe II.2.2.1.)

3.3 Por lo que se refiere a los convenios del 2003 analizados, con carácter general presentan similares carencias que los del periodo 1999-2002 respecto a la preevaluación de las propuestas y al seguimiento y control del desarrollo de las actuaciones. Sin embargo todos ellos incluyen la ficha-resumen de la propuesta, la aprobación del Patronato, el informe del Servicio Jurídico del Estado, así como la justificación económica, los informes técnicos, y las memorias anuales de las entidades firmantes de los convenios, así como los correspondientes certificados de las entidades beneficiarias de los convenios de estar al corriente de sus obligaciones fiscales así como con la Seguridad Social. (Subepígrafe II.2.2.1.)

4. Igualmente la Fundación gestiona una parte del Programa Operativo «Iniciativa Empresarial y Formación Continua» para los Objetivos 1 y 3 cuyas actuaciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, están encaminadas al aumento de la estabilidad en el empleo de los trabajadores utilizando para ello la formación. El «objetivo 1» dirigido a promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y el «objetivo 3» para apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y el empleo, actuando financieramente fuera de las regiones incluidas en el «objetivo 1». El Complemento del Programa Operativo, prevé que la gestión de las actuaciones se pueda llevar a cabo a través de contratos de la

Fundación con empresas privadas o en colaboración con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, mediante la firma de convenios de colaboración.

El Complemento del Programa Operativo aprobado por el Comité de Seguimiento, el 4 de mayo de 2001, estableció una ayuda total para las actuaciones de la Fundación Biodiversidad en el periodo 2001-2006 de 56.749.381 euros, de los cuales 41.798.632 euros correspondían al objetivo 1 y 14.950.749 euros al objetivo 3, oscilando el porcentaje de cofinanciación de las ayudas del Fondo Social Europeo entre el 70% y el 45% respectivamente del gasto total certificado. Las actuaciones desarrolladas por la Fundación se concretan en acciones de formación en el sector medioambiental, la sensibilización de las pequeñas y medianas empresas sobre aspectos ligados al medioambiente y el análisis de necesidades formativas y creación de estructuras para fomentar los procesos de modernización de las organizaciones que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo. (Epígrafe II.2.3.)

4.1 La convocatoria 2003 supuso la aprobación de 38 convenios con entidades por un importe total de 12.354.175 euros. La selección de las solicitudes se efectuó, por primera vez en esta ocasión, utilizando los criterios de exclusión, priorización y valoración previamente definidos y aprobados por el Patronato de la Entidad.

Las entidades destinatarias de las ayudas deben ajustar su actuación a los procedimientos aplicados por la Fundación, elaborados por primera vez para el ejercicio 2002, en los que se precisan además de las obligaciones de las entidades para poder percibir las ayudas, las fases por las que discurre la gestión de la Fundación. Para gestionar estas ayudas la Fundación utiliza una aplicación informática, que adolece de la debilidad de facilitar únicamente información administrativa pero no sobre el seguimiento económico de las acciones y, además, en la práctica no permite obtener información actualizada. (Subepígrafe II.2.3.1.)

4.2 Se han realizado comprobaciones sobre 12 entidades solicitantes de este tipo de ayudas y se ha puesto de manifiesto que:

— La baremación utilizada para evaluar y seleccionar las solicitudes, se realiza sin dejar constancia mediante una hoja resumen, de la puntuación obtenida por cada una de ellas, lo que dificulta su análisis y control, si bien a pesar de ello, en todos los casos comprobados la suma total de puntos obtenida está correctamente calculada. (Subepígrafe II.2.3.1.1.)

— Se han producido diferencias en la puntuación asignada a siete criterios de valoración correspondientes a cinco entidades, de las que en dos casos, no hubieran superado la puntuación límite. Además no se ha podido tener explicación, por parte de los responsables de la Entidad, sobre la forma de realizar el cálculo en cinco de los criterios selectivos correspondientes a cuatro entidades, al haber dejado de formar parte de la

Fundación las personas sobre las que recaía esa responsabilidad en el momento de la selección. (Subepígrafe II.2.3.1.1.)

4.3 La Fundación suscribió, el 14 de octubre de 2003, un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Viveiro correspondiente a la convocatoria de 2003, a pesar de encontrarse pendiente la justificación del convenio de la convocatoria del año anterior suscrito con ese Ayuntamiento. Con posterioridad la Fundación Biodiversidad, ante la falta de ejecución de las actividades proyectadas, resolvió el convenio con el Ayuntamiento de 2003 por incumplimiento del mismo, encontrándose a la fecha de realización de las actuaciones fiscalizadoras en trámite de reclamación, a través del Servicio Jurídico del Estado, la cantidad anticipada por el convenio de 2002 que ascendió a 240.000 euros. (Subepígrafe II.2.3.1.2.)

4.4 La Guía de Solicitudes de los convenios establece que «en casos excepcionales, razonables y justificados, previa petición del interesado, la cofinanciación aprobada podrá ser abonada parcialmente con anterioridad a la justificación de la realización de las actuaciones. Se establece un porcentaje máximo del 40% en concepto de anticipo a cuenta a percibir una vez firmado el convenio. De las 21 entidades que recibieron anticipos se ha comprobado, sobre una muestra de 12, que en general cumplen con los requisitos exigidos, si bien en ningún caso se acredita su carácter excepcional, razonable y justificado y, por lo que se refiere a su aprobación, no consta la preceptiva autorización de los mismos por el Patronato. (Subepígrafe II.2.3.1.2.)

4.5 Con relación al control de la ejecución y la revisión de la justificación técnica y económica que lleva a cabo la FB, se ha comprobado que todos los convenios de la convocatoria 2003 tienen la misma fecha de firma, siendo ésta el día siguiente al de la selección por parte del Patronato de las entidades participantes en la convocatoria, cuando la realidad es que los convenios fueron firmados en fechas posteriores según se deduce de la propia documentación que figura en los expedientes. Con ello se posibilita imputar al proyecto como gastos elegibles los incurridos desde ese mismo momento, pero ocasionando igualmente el incumplimiento, en la mayoría de los casos, del plazo de presentación de la programación definitiva y el plan de publicidad, que debía ser 60 días después de firmar el convenio. (Subepígrafe II.2.3.1.3.)

4.6 El plazo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación técnica y económica es de un mes desde la finalización de la acción. De la muestra seleccionada, tres entidades entregaron la documentación con retraso, si bien estos no fueron significativos. Una vez examinada de conformidad se emite un informe de liquidación provisional y posteriormente uno definitivo en donde se detallan las incidencias encontradas en la justificación técnica y econó-

mica, la importancia de las mismas y si han sido subsanadas o no.

En la convocatoria analizada la revisión de la justificación técnica y económica mencionada se realizó con un retraso considerable en todos los casos, repercutiendo de esta forma sobre la gestión que realiza la Fundación de las ayudas del FSE, al demorar con dicha actuación el cobro de los fondos que debe retornar el Fondo Social Europeo. (Subepígrafe II.2.3.1.3.)

4.7 El soporte de la justificación económica lo constituye un cuadro elaborado por la entidad en el que se incluyen, para cada uno de los conceptos de gasto considerados como elegibles, los importes correspondientes a las acciones ejecutadas, que se denomina «cuadro de reparto de gastos». Las comprobaciones realizadas sobre una muestra de las justificaciones presentadas ponen de manifiesto que el coste total imputado no supera el coste total aprobado, tanto en el convenio como en cada una de las acciones que lo conforman y que se cumplen las limitaciones convenidas para ciertas partidas de gasto. En los casos en los que se superan los límites establecidos, o cuando alguno de los conceptos incluidos no se considera gasto elegible, se producen minoraciones en la liquidación practicada. A este respecto, hay que reseñar la dificultad observada en algunos casos para realizar esta comprobación, al no incluir en los cuadros de reparto de gastos contenidos en los informes económicos, información de todas las minoraciones finalmente practicadas, lo que incide en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, según el cual, los sistemas de gestión y control deberán proporcionar una pista de auditoría suficiente, entendiendo como tal la que permita comparar los importes totales certificados con los registros de gastos individuales y los justificantes en posesión de la Fundación. (Subepígrafe II.2.3.1.3.)

4.8 El análisis de los informes técnicos y económicos objeto de comprobación ha evidenciado la existencia de algunas incidencias señaladas en los mismos, sobre las que no se ha podido tener constancia acerca de las consecuencias que tienen sobre la liquidación definitiva, siendo reseñable la dificultad para conciliar el importe aceptado con las cifras de gastos que figuran en el cuadro de reparto de gastos, utilizando la información que acompaña la propia liquidación, lo que incide en el control interno de la misma. (Subepígrafe II.2.3.1.3.)

4.9 La Fundación Biodiversidad tiene establecido el control de las acciones que desarrollan las entidades con las que suscribe convenios, de tres formas: control físico, telefónico y control documental de las acciones. Su ejecución material es realizada por una consultora externa que lleva a cabo las inspecciones físicas de las acciones formativas; los controles telefónicos en aque-

llas acciones que se considere oportuno, sobre una muestra significativa de alumnos; y por último, realiza el seguimiento de los alumnos en el plazo de seis o doce meses desde la finalización de la acción formativa mediante llamadas telefónicas, con objeto de verificar si ha mejorado su situación laboral tras la realización de los cursos.

La Fundación supervisa el control efectuado por la consultora mediante memorias descriptivas de los trabajos realizados, si bien y pese a tener incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato la realización de controles y revisiones de calidad, y que la facturación durante el periodo 2001-2004 fue de 1.251.925 euros, tan solo se ha realizado un control de calidad en el ejercicio 2005. (Subepígrafe II.2.3.1.4.)

5. Otro objetivo de la Fundación es el de participar en la formación en materia de gestión medioambiental y promover conferencias y cursos sobre dichos aspectos; así en el ejercicio 2003 realizó el Máster en Gestión y Administración Ambiental y los cursos Rio+10 y Biodiversidad amenazada.

Las principales características de la IV edición del Máster en Gestión y Administración Ambiental, que se desarrolló entre octubre de 2003 y junio de 2004, están recogidas en el Acta de la reunión del Comité Académico del Máster, celebrada el 6 de mayo de 2003, en la que se establece su organización y se determinan ciertos aspectos económicos como son el importe de la matrícula y los honorarios de los coordinadores, profesores y tutores. Para la realización del Máster, la Fundación concede dos clases de becas, unas para cursar el Máster y otras denominadas de Formación y Perfeccionamiento Ambiental, para adscribir a los becarios a los distintos departamentos de la Fundación. De las comprobaciones sobre ambos tipos de becas, se ha puesto de manifiesto que las becas para realizar labores de apoyo a la FB, concedidas a los alumnos aprobados en la III edición del Máster, lo son de acuerdo con las bases que se establecen en la correspondiente convocatoria, siendo una Comisión de selección la que determina los beneficiarios de las mismas, atendiendo a criterios entre los cuales se encuentran el currículo o la trayectoria académica. Sin embargo, entre los criterios a valorar figura el de tener residencia habitual fuera de Madrid, lo que no se considera adecuado como criterio de selección. (Epígrafe II.2.4.)

### III.3 En relación con el cumplimiento de su objeto fundacional

La Fundación desarrolla numerosas actividades para el cumplimiento de su objeto fundacional mediante la concesión de ayudas para la realización de actividades medioambientales, así como a través de la suscripción de convenios de colaboración con entidades que persiguen finalidades similares a las suyas, por lo que en términos generales puede entenderse que las actividades de la FB, ya sea directamente o bien mediante ayudas a terceros, están explícitamente relacionadas con sus objetivos. Ahora bien, resulta relevante la falta de definición de indicadores en los convenios de colaboración financiados con fondos de la Entidad, que permitan verificar la eficacia y eficiencia en el logro del objetivo perseguido en muchas de las actuaciones realizadas por las entidades colaboradoras, por lo que puede plantearse la utilidad real de las mismas.

### IV. RECOMENDACIONES

I. La Fundación Biodiversidad debería agilizar la gestión de las liquidaciones definitivas de los convenios que financia, exigiéndolo también a la empresa que le presta asistencia técnica para la gestión de los convenios financiados por el Fondo Social Europeo, con objeto de no demorar la certificación de gastos a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y el consiguiente cobro de esos fondos.

II. Sería procedente que la Entidad incluyera entre sus procedimientos de gestión la exigencia de garantías adecuadas respecto a todas las cantidades que anticipa a entidades en concepto de ayudas o convenios, vinculando su levantamiento al cumplimiento de los objetivos pretendidos.

III. Sería conveniente que la Fundación, en la medida de lo posible, definiera con carácter previo a su ejecución, para todas las actuaciones que financia, e incluyéndolo como otro de los criterios a tener en cuenta en la fase de evaluación y selección, indicadores cuantificados que permitan medir el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Madrid, 29 de marzo de 2007.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, **Ubaldo Nieto de Alba**.

## ANEXOS

### ANEXO 1.1

#### Balance de situación de la Fundación Biodiversidad (Activo)

(En euros)

ACTIVO	2003	2002
<b>B. INMOVILIZADO</b>	<b>1.086.129</b>	<b>1.137.511</b>
<b>II. Inmovilizaciones inmateriales</b>	23.571	23.997
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	1.160	1.160
Aplicaciones informáticas	64.868	49.365
Amortizaciones	(42.457)	(26.528)
<b>IV. Otras inmovilizaciones materiales</b>	416.637	467.647
Mobiliario	432.296	421.719
Equipos procesos información	349.260	310.963
Otro inmovilizado	132.065	91.081
Amortizaciones	(496.984)	(356.116)
<b>V. Inmovilizaciones financieras</b>	645.921	645.867
Cartera de valores a largo plazo	601.012	601.012
Fianzas constituidas a largo plazo	44.909	44.855
<b>D. ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>20.001.614</b>	<b>15.094.567</b>
<b>II. Existencias</b>	36.186	57.654
Bienes destinados a la actividad	32.690	38.909
Materias Primas y otros aprovisionamientos	7.990	9.763
Anticipos a proveedores	0	8.982
Provisiones	(4.494)	0
<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad</b>	59.913	46.250
<b>IV. Otros deudores</b>	483.764	754.591
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	102	916
Administraciones Públicas	483.662	1.031.568
Provisiones	0	(277.893)
<b>V. Inversiones financieras temporales</b>	558.006	558.006
Cartera de valores a corto plazo	558.006	558.006
<b>VI. Tesorería</b>	18.708.833	13.529.078
<b>VII. Ajustes por periodificación</b>	154.912	148.988
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>21.087.743</b>	<b>16.232.078</b>

## ANEXO 1.2

## Balance de situación de la Fundación Biodiversidad (Pasivo)

(En euros)

PASIVO	2003	2002
<b>A. FONDOS PROPIOS</b>	<b>6.351.781</b>	<b>4.632.760</b>
<b>I. Dotación fundacional</b>	1.803.036	1.803.036
<b>IV. Excedentes de ejercicios anteriores</b>	2.829.724	8.310.630
Remanente	9.732.216	9.732.216
Excedentes negativos de ejercicios anteriores	(6.902.492)	(1.421.586)
<b>V. Excedentes del ejercicio (positivo o negativo)</b>	1.719.021	(5.480.906)
<b>B. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>336.945</b>	<b>414.731</b>
Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	336.945	414.731
<b>D. ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>1.055.383</b>	<b>0</b>
<b>IV. Otros acreedores</b>	1.055.383	0
Otras deudas	1.055.383	0
<b>E. ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>13.343.634</b>	<b>11.184.587</b>
<b>II. Deudas con entidades de crédito</b>	1.857	635
Préstamos y otras deudas	1.857	635
<b>IV. Beneficiarios - Acreedores</b>	12.852.121	10.729.725
<b>V. Acreedores comerciales</b>	339.937	292.913
Deudas por compras o prestaciones de servicios	339.937	292.913
<b>VI. Otras deudas no comerciales</b>	67.931	80.495
Administraciones Públicas	65.871	80.495
Otras deudas	2.059	0
<b>VII Ajustes por periodificación</b>	81.789	80.819
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>21.087.743</b>	<b>16.232.078</b>

## ANEXO 2

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Fundación Biodiversidad

(En euros)

DEBE	2003	2002	HABER	2003	2002
<b>A) Gastos</b>	<b>14.863.180</b>	<b>17.371.884</b>	<b>B) Ingresos</b>	<b>16.581.684</b>	<b>11.890.978</b>
1. Ayudas monetarias y otros	12.236.211	14.870.537	1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	16.200.381	11.495.810
a) Ayudas monetarias	15.329.660	15.473.660	a) Cuotas de usuarios y afiliados	121.668	95.676
c) Reintegro de ayudas y asignaciones	(3.093.449)	(603.103)	b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	18.030	5.535
2. Aprovisionamientos	25.086	38.806	c) Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio	16.060.683	11.394.599
4. Gastos de personal	966.843	767.834	2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	126	1.120
a) Sueldos, salarios y asimilados	777.900	624.088			
b) Cargas sociales	188.943	143.746			
5. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	156.796	132.761			
6. Otros gastos	1.469.834	1.267.253			
a) Servicios exteriores	1.469.834	1.267.253			
7. Variación de las provisiones de la actividad	4.494	277.893			
<b>I. Resultados positivos de explotación</b>	<b>1.341.243</b>	<b>0</b>	<b>I. Resultados negativos de explotación</b>	<b>0</b>	<b>5.858.174</b>
8. Gastos financieros	0	0	8. Otros intereses e ingresos asimilados	378.564	394.048
			c) Otros intereses	378.564	394.048
10. Diferencias negativas de cambio	0	0	9. Diferencias positivas de cambio	517	0
<b>II. Resultados financieros positivos</b>	<b>379.081</b>	<b>394.048</b>	<b>II. Resultados financieros negativos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. Resultados positivos de las actividades ordinarias</b>	<b>1.720.324</b>	<b>0</b>	<b>III. Resultados negativos de las actividades ordinarias</b>	<b>0</b>	<b>5.464.126</b>
12. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera	0	418			
14. Gastos extraordinarios	3.916	0	13. Ingresos extraordinarios	2.613	0
<b>IV. Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>IV. Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>1.303</b>	<b>418</b>
<b>V. Resultados positivos antes de impuestos</b>	<b>1.719.021</b>	<b>0</b>	<b>V. Resultados negativos antes de impuestos</b>	<b>0</b>	<b>5.464.544</b>
16. Impuesto sobre sociedades	0	16.362			
<b>VI. Excedente positivo del ejercicio (Ahorro)</b>	<b>1.719.021</b>	<b>0</b>	<b>VI. Excedente negativo del ejercicio (Desahorro)</b>	<b>0</b>	<b>5.480.906</b>